



INSTITUCION: MUNICIPALIDAD DE YGUAZU -

PLANILLA DE REGISTRO MENSUAL DE VIATICOS
RESOLUCION C.G.R. Nº 418/05
LEYES 2.597 Y 2.686/05

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	FUNCIONARIO SI/NO	Nº DE CÉDULA DEL BENEFICIARIO	CARGO O FUNCION QUE REPRESENTA	RESOLUCION DE VIATICO Nº	DESTINO DE LA COMISION DE SERVICIO	PERIODO DE LA COMISION DE SERVICIO		MOTIVO DE LA COMISION DE SERVICIO	INFORME FINAL DEL VIATICO	MONTOS DEL VIATICO ASIGNADO (G.)
							DESDE	HASTA			
1.	Mauro Mahoto Kawana Agüero	SI	1544803	Intendente Municipal	1819-02/10/2025	Asunción	3/10/2025	3/10/2025	Provisión de pasaje y viático para poder cubrir los gastos de viaje a Asunción con la finalidad de llevar adelante una reunión en la Embajada de Japón, sobre los diferentes proyectos que existen en el Distrito. Según resolución Intendencia Municipal N° 1819/2025.	Provisión de pasaje y viático para poder cubrir los gastos de viaje a Asunción con la finalidad de llevar adelante una reunión en la Embajada de Japón, sobre los diferentes proyectos que existen en el Distrito. Según resolución Intendencia Municipal N° 1819/2025.	1.100.000
2.	Isabel Mayerly Ramirez Martínez	SI	7513178	Jefa de Codal	1851-03/10/2025	Asunción	3/10/2025	3/10/2025	Provisión de pasaje y viático para poder cubrir los gastos de viaje a Asunción con la finalidad de asistir en representación de la Municipalidad de Yguazú en acto de conmemoración del curso y acreditación a consejeros municipales por los derechos del niño, niña y del adolescente, en el marco del programa CODENI 2.0 llevarse a cabo en el local teatro Irlin Banco Central del Paraguay Federación Rosa y Augusto Rosa Benito. Según resolución Intendencia Municipal N° 1851/2025.	Provisión de pasaje y viático para poder cubrir los gastos de viaje a Asunción con la finalidad de asistir en representación de la Municipalidad de Yguazú en acto de conmemoración del curso y acreditación a consejeros municipales por los derechos del niño, niña y del adolescente, en el marco del programa CODENI 2.0 llevarse a cabo en el local teatro Irlin Banco Central del Paraguay Federación Rosa y Augusto Rosa Benito. Según resolución Intendencia Municipal N° 1851/2025.	250.000
3.	Cristian David Gonzalez Carrera	SI	4249608	Chofer Municipal	1855-03/10/2025	Asunción	3/10/2025	3/10/2025	Provisión de pasaje y viático para poder realizar un viaje a la ciudad de Asunción con la finalidad de trasladar paciente al Hospital Nacional de Itagua.	Provisión de pasaje y viático para poder realizar un viaje a la ciudad de Asunción con la finalidad de trasladar paciente al Hospital Nacional de Itagua. Según resolución Intendencia Municipal N° 1855/2025.	300.000
4.	Celso Portillo Cáceres	SI	4469757	Concejal	1959-21/10/2025	Asunción	21/10/2025	21/10/2025	Provisión de pasaje y viático para poder realizar un viaje a la ciudad de Asunción con la finalidad de realizar gestiones de documentos ante la Subsecretaría de Administración y Finanzas- Dirección de Pensiones no contributivas.	Provisión de pasaje y viático para poder realizar un viaje a la ciudad de Asunción con la finalidad de realizar gestiones de documentos ante la Subsecretaría de Administración y Finanzas- Dirección de Pensiones no contributivas. Según resolución Intendencia Municipal N° 1951/2025.	526.000
5.	Cristian David Gonzalez Carrera	SI	1544803	Chofer Municipal	1959-22/10/2025	Asunción	22/10/2025	22/10/2025	Provisión de pasaje y viático para poder realizar el traslado de paciente a la ciudad de Asunción del Departamento Central.	Provisión de pasaje y viático para poder realizar el traslado de paciente a la ciudad de Asunción del Departamento Central. Según resolución Intendencia Municipal N° 1959/2025.	1.052.000
TOTAL VIATICO DEL MES: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL											3.228.000



Etc. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú



Ing. Mauro M. Kawana A.
Intendente
Municipalidad de Yguazú

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ



ORDEN DE PAGO

PÁGUESE A LA ORDEN DE :

Nro. O.P.: 1417
Fecha: 21/10/2025

Beneficiario: CELSO PORTILLO CÁCERES
Documento: CDI 4468757
Dirección:

PAGO DE COMPROBANTES: PLA-1417

CONCEPTO: PROVISION DE VIATICO Y MOVILIDAD P/REALIZAR VIAJE EN LA CIUDAD DE ASUNCION S/PLANILLA Y RESOLUCION INTENDEN

TP	Nro. Gasto	DESCRIPCIÓN	OBLIGADO	IMPORTE PAGADO
1-1-2-1-232-30-001	1316/1	Viáticos y Movilidad	526.000	526.000

RETENCIONES

DATOS BANCARIOS

Banco: CON - BANCO CONTINENTAL
Cta.Cte.Nro.: 6023776482-02 - CONTINENTAL - RECURSOS PROPIOS
Cheque Nro.: 314140

Retenciones: 0 IMPORTE : 526.000

TOTAL IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: 526.000,-----



LUCIANO VERGARA GILL
Director de Administración y Finanzas



MAURO KAWANO AGÜERO,
Ing. Intendente Municipal
Intendente
Municipalidad de Yguazú

RECIBIMOS DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ LA SUMA DE GS.: 526.000
GUARANIES: QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL,-----
EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN PRECEDENTE.

FECHA: ____ / ____ / ____ NOMBRE: _____ C.I.NRO.: _____ FIRMA: _____



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ
R. U. C. 80024013-8
PLANILLA DE PAGO DE VIATICO



FECHA:21/10/2025.-
CHEQUE N°: 314140
O. P. N°: 1417

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I Nº	CONCEPTO/SERVICIOS PRESTADOS	IMPORTE	FIRMA
1	CELSO PORTILLO CÁCERES	4.468.757	Provisión de pasaje y Viatico para poder realizar un viaje a Ciudad de Asunción con la finalidad de realizar gestiones de documentos ante el Subsecretaria de administracion y Finanzas-Direccion de Pensiones no contributivas. Según Resolución Intendencia Municipal N°1951/2025.-	526.000	
				526.000	

Son Guaranies: Quinientos veintiséis mil.-

Lic. Luciano Vergara Gill
Dir. Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal

continental



Cuenta Número

Serie - Cheque Número

60-00776482-02

CR 314140

526.000

CHEQUE VISTA

BCNA A9060 01PYG

Sucursal Yguazu

Ruta 7-Km. 42 e/ Avda. Pdte. Stroessner

FECHA DE EMISIÓN

21 10 2025

DD

MM

AAAA

CELSO PORTILLO CÁCERES

Páguese a la orden de

QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL -----

La suma de Guaraníes



MUNICIPALIDAD DE YGUAZU - RECURSOS PROPIOS
14 de Mayo y Canada-Yguazu-Alto Paraná
RUC: 800240138



[Signature]

No escribir ni firmar debajo de esta línea

[Signature]

No escribir ni firmar debajo de esta línea

60004600077648202436314140060

[Signature]

4468757



Cuenta Número

Serie - Cheque Número

60-00776482-02

CR 314140

526.000

BCNA A9060 01PYG

CHEQUE VISTA

Sucursal Yguazu

FECHA DE EMISIÓN 21 - 10 - 2025

Ruta 7-Km. 42 e/ Avda. Pdte. Stroessner

DD

MM

AAAA

Páguese a la orden de

CELSO PORTILLO CÁCERES

La suma de Guaraníes

QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL -----



MUNICIPALIDAD DE YGUAZU - RECURSOS PROPIOS
14 de Mayo y Canada-Yguazu-Alto Paraná
RUC: 800240138



No escribir ni firmar debajo de esta línea

No escribir ni firmar debajo de esta línea

20004600077648202496314140061

4468757

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ
DOCUMENTO DE OBLIGACION PRESUPUESTARIA

Programa : dw_rpt_obligacion
Emisión : 21/10/2025 07:05:53

ESTADO : APROBADO

AÑO: 2025

Beneficiario : CELSO PORTILLO CÁCERES

Nro.Obligación : 1417

Nro.Gasto : 1316.1

RUC/DI : CDI 4468757

Fecha Emisión :

Tipo Comprobante:

Nro. Comprobante: 1417

Descripción : Viáticos y Movilidad

Modalidad : Contratación Directa

Entidad : MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Código TP PR UN OG FF OF DP	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5		6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
		Presupuesto Vigente 2.025	Plan Financiero Vigente del Mes OCTUBRE	Monto Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Obligación Actual		Obligaciones Anteriores	Obligación (Actual + Anteriores)	Saldo Plan Financiero Disponible
						Monto	Retenciones			
1-1-2-1-232-30-001	SERVICIOS NO PERSONALES Viáticos y Movilidad	12.000.000	12.000.000	0	0	526.000	0	3.682.000	4.208.000	7.792.000
TOTAL		12.000.000	12.000.000	0	0	526.000	0	3.682.000	4.208.000	7.792.000



Firma, sello
Responsable UAF's

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Firma, sello
Órgano de Control Interno



Firma, sello
Responsable de Presupuesto

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazú



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com
Teléf. 0632-20234



MISSION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazueña con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

RESOLUCIÓN I.M. N° 1951/2025.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA PROVISION DE PASAJE Y VIÁTICO PARA EL SEÑOR CELSO PORTILLO CACERES CON C.I. N° 4.468.757, CONCEJAL MUNICIPAL PARA REALIZAR VIAJE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA TERCERA EDAD, ANTE LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS, GESTIONES EN LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA. -

Distrito de Yguazú, 21 de octubre de 2025.-

VISTO: La nota presentada por el Señor Celso Portillo Cáceres con C.I. N° 4.468.757 en la que solicita la provisión de pasaje y viático para realizar viaje en la Ciudad de Asunción, y.-----

CONSIDERANDO: Que, el Señor Celso Portillo Cáceres con C.I. N° 4.468.757 viajará en la Ciudad de Asunción con la finalidad de presentación de documentos de la tercera edad, ante la Dirección De Pensiones No Contributivas, gestiones en la Subsecretaria De Administración De Finanzas Del Ministerio De Hacienda.-----

Que, el Presupuesto Municipal contempla rubros en concepto de viáticos para cubrir gastos de esta naturaleza.-----

Que, la Resolución No 01/2003 que reglamenta las concesiones de viáticos de acuerdo a la distancia del lugar a desplazarse.-----

por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1°: DISPONER la Provisión de pasaje y Viático al *Señor Celso Portillo Cáceres* con **C.I. N° 4.468.757**, por un valor de guaraníes Quinientos Veintiséis mil (**526.000**), viajará en la Ciudad de Asunción con la finalidad de entrega de documentos de la tercera edad, ante la Dirección De Pensiones No Contributivas, gestiones en la Subsecretaria De Administración De Finanzas Del Ministerio De Hacienda,.

ART. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-



Ing. Wilma Flecha
Secretaria General



Ing. Mauro M. Kawano Agüero
Intendente Municipal

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.





Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com
Teléf. 0632-20234



MISSION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazuense con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

RESOLUCIÓN I.M. N° 1951/2025.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA PROVISION DE PASAJE Y VIÁTICO PARA EL SEÑOR CELSO PORTILLO CACERES CON C.I. N° 4.468.757, CONCEJAL MUNICIPAL PARA REALIZAR VIAJE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA TERCERA EDAD, ANTE LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS, GESTIONES EN LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA. -

Distrito de Yguazú, 21 de octubre de 2025.-

VISTO: La nota presentada por el Señor Celso Portillo Cáceres con C.I. N° 4.468.757 en la que solicita la provisión de pasaje y viatico para realizar viaje en la Ciudad de Asunción, y.-----

CONSIDERANDO: Que, el Señor Celso Portillo Cáceres con C.I. N° 4.468.757 viajará en la Ciudad de Asunción con la finalidad de presentación de documentos de la tercera edad, ante la Dirección De Pensiones No Contributivas, gestiones en la Subsecretaria De Administración De Finanzas Del Ministerio De Hacienda.-----

Que, el Presupuesto Municipal contempla rubros en concepto de viáticos para cubrir gastos de esta naturaleza.-----

Que, la Resolución No 01/2003 que reglamenta las concesiones de viáticos de acuerdo a la distancia del lugar a desplazarse.-----

por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1°: DISPONER la Provisión de pasaje y Viático al *Señor Celso Portillo Cáceres* con C.I. N° 4.468.757, por un valor de guaraníes Quinientos Veintiséis mil (526.000), viajará en la Ciudad de Asunción con la finalidad de entrega de documentos de la tercera edad, ante la Dirección De Pensiones No Contributivas, gestiones en la Subsecretaria De Administración De Finanzas Del Ministerio De Hacienda,.

ART. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-


Ing. Wilma Flecha
Secretaria General


Ing. Mauro M. Kawano Aguero
Intendente Municipal
Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.





RESOLUCIÓN I.M. N° 1952/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO AL SEÑOR CELSO PORTILLO CACERES CON C.I. N° 4.468.757, CONCEJAL MUNICIPAL PARA REALIZAR VIAJE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS, GESTIONES EN LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA. -POR LA SUMA DE GUARANIES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL (G. 526.000), PREVISTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-

Yguazú, 21 de octubre de 2025

VISTO La necesidad del pago en concepto de VIATICO AL SEÑOR CELSO PORTILLO CACERES CON C.I. N° 4.468.757 SEGÚN PLANILLA DE VIATICO.

CONSIDERANDO Que se dispone de crédito presupuestario para el pago, y
Que, la Ley 3966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, establece en su artículo 51° inciso g) como atribución del Intendente Municipal “EJECUTAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL”.

POR TANTO En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR PAGO AL SEÑOR CELSO PORTILLO CACERES CON C.I. N° 4.468.757, POR LA SUMA DE GUARANIES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL (G. 526.000.),

Art. 2° DISPONER la asignación específica conforme al crédito presupuestario

Rubro	Descripción	Monto
232-30-001	Provisión de pasaje y viatico.-	526.000

Art. 3° ORDENAR a la Dirección de Administración y Finanzas la cancelación de la obligación emergente conforme a la disponibilidad financiera, teniendo como respaldo la documentación respectiva

Art. 4° La presente resolución municipal será refrendado por el secretario general de la municipalidad, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Art. 5° Comuníquese a quienes corresponda para su toma de razón y cumplido archivar.-


Ing. Wilma Esther Flecha
Secretaria General


Ing. Mauro Kawano Aguero
Intendente Municipal

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.



RESOLUCIÓN I.M. N° 1952/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO AL SEÑOR CELSO PORTILLO CACERES CON C.I. N° 4.468.757, CONCEJAL MUNICIPAL PARA REALIZAR VIAJE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS, GESTIONES EN LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA. -POR LA SUMA DE GUARANIES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL (G. 526.000), PREVISTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-

Yguazú, 21 de octubre de 2025

VISTO La necesidad del pago en concepto de VIATICO AL SEÑOR CELSO PORTILLO CACERES CON C.I. N° 4.468.757 SEGÚN PLANILLA DE VIATICO.

CONSIDERANDO Que se dispone de crédito presupuestario para el pago, y
Que, la Ley 3966/10 “**ORGÁNICA MUNICIPAL**”, establece en su artículo 51° inciso g) como atribución del Intendente Municipal “**EJECUTAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL**”.

POR TANTO En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR PAGO AL SEÑOR CELSO PORTILLO CACERES CON C.I. N° 4.468.757, POR LA SUMA DE GUARANIES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL (G. 526.000.),

Art. 2° DISPONER la asignación específica conforme al crédito presupuestario

Rubro	Descripción	Monto
232-30-001	Provisión de pasaje y viatico.-	526.000

Art. 3° ORDENAR a la Dirección de Administración y Finanzas la cancelación de la obligación emergente conforme a la disponibilidad financiera, teniendo como respaldo la documentación respectiva

Art. 4° La presente resolución municipal será refrendado por el secretario general de la municipalidad, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Art. 5° Comuníquese a quienes corresponda para su toma de razón y cumplido archivar.-


Ing. Wilma Esther Flecha
Secretaria General


Ing. Mauro Kawano Aguero
Intendente Municipal
Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.

SOLICITUD DE VIÁTICO N°.....

Distrito Yguazú, 21 de octubre de 2.025

Señor

Ing. Agr. Mauro Kawano

Intendente Municipal de Yguazú

Presente

Yo Celso Portillo Cáceres, C.I.N° 4.468.757,
quien me desempeño como Concejal Municipal,
me dirijo a Ud. a fin de solicitar viático para trasladarme fuera del asiento
habitual de trabajo para prestar servicios conforme indicaciones que se
especifican a continuación.

Destino: Asunción

Fecha de Salida: 24 / 10 / 2.025 Fecha de Retorno: 24 / 10 / 2.025

Actividades a realizar:

Gestiones ante el Ministerio de Hacienda - Dirección
de Pensiones no Contributivas

Monto de viático solicitado: atendiendo a la distancia del lugar que debo
trasladarme, solicito se me otorgue la suma de Gs. 526.000
(Guaraníes quinientos veintiseis mil)



Cirio Ramón González
Vto. Bno.
Pdte. Junta Municipal
Presidente Junta Municipal
Municipalidad de Yguazú

[Firma]

Firma del Interesado



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ
SECRETARÍA GENERAL

Hora: 10:09 Exp. N° 996
Yguazú: 21/10/25
Encargado: [Firma]

AL SOLO EFECTO DE CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
Y NO CONSTITUYE SU APROBACIÓN.

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ



ORDEN DE PAGO

PÁGUESE A LA ORDEN DE :

Nro. O.P.: 1420
Fecha: 22/10/2025

Beneficiario: CRISTIAN DAVID GONZÁLEZ CARRERA
Documento: CDI 4269608
Dirección: DISTRITO DE YGUAZÚ - ALTO PARANÁ - PY.

PAGO DE COMPROBANTES: PLA-1420

CONCEPTO: VIATICO Y MOVILIDAD PARA REALIZAR VIAJE EN LA CIUDAD DE ASUNCION S/PLANILLA Y RESOLUCION INTENDENCIA MUNICI

TP	Nro. Gasto	DESCRIPCIÓN	OBLIGADO	IMPORTE PAGADO
1-1-1-1-239-30-001	1320/1	Pasajes y Viáticos Varios	1.052.000	1.052.000

RETENCIONES

DATOS BANCARIOS

Banco: CON - BANCO CONTINENTAL
Cta.Cte.Nro.: 6023776482-02 - CONTINENTAL - RECURSOS PROPIOS
Cheque Nro.: 314143

Retenciones: 0

IMPORTE : 1.052.000

TOTAL IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: 1.052.000.-----



LUCIANO VERGARA GILL
Director de Administración y Finanzas

MAURO KAWANO AGUIERO
Intendente Municipal

RECIBIMOS DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ LA SUMA DE GS.: 1.052.000
GUARANIES: UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL.-----
EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN PRECEDENTE.

FECHA: ____ / ____ / ____ NOMBRE: Cristian Gonzalez C.I.NRO.: 4.269.608 FIRMA: [Signature]



Cuenta Número

Serie - Cheque Número

60-00776482-02

CR 314143

1.052.000

CHEQUE VISTA

BCNA A9060 01PYG

FECHA DE EMISIÓN

22

- 10

- 2025

Sucursal Yguazu

Ruta 7-Km. 42 e/ Avda. Pdte. Stroessner

CRISTIAN DAVID GONZÁLEZ CARRERA

Páguese a la orden de

La suma de Guaraníes

UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL -----



MUNICIPALIDAD DE YGUAZU - RECURSOS PROPIOS

14 de Mayo y Canada-Yguazu-Alto Paraná

RUC: 800240138



No escribir ni firmar debajo de esta línea

No escribir ni firmar debajo de esta línea

20004600077648202496314143451

Upd

4269.608



Cuenta Número
60-00776482-02

Serie - Cheque Número
CR 314143

1.052.000

CHEQUE VISTA

BCNA A9060 01PYG

FECHA DE EMISIÓN 22 - 10 - 2025

Sucursal Yguazu

Ruta 7-Km. 42 e/ Avda. Pdte. Stroessner

CRISTIAN DAVID GONZÁLEZ CARRERA

Páguese a la orden de

UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL -----

La suma de Guaraníes



MUNICIPALIDAD DE YGUAZU - RECURSOS PROPIOS
14 de Mayo y Canada-Yguazu-Alto Parana
RUC: 800240138



No escribir ni firmar debajo de esta línea

No escribir ni firmar debajo de esta línea

2000460007764820249633616345

4.269.609



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ
R. U. C. 80024013-8
PLANILLA DE PAGO DE VIATICO



FECHA:22/10/2025.-
CHEQUE N°: 314143
O. P. N°: 1420

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I N°	CONCEPTO/SERVICIOS PRESTADOS	IMPORTE	FIRMA
1	CRISTIAN DAVID GONZÁLEZ CARRERA	4.269.608	Provisión de pasaje y Viatico para poder realizar el traslado de paciente a la ciudad de Asuncion del Departamento Central. Según Resolución Intendencia Municipal N°1959/2025.-	1.052.000	
				1.052.000	

Son Guaranies: Un millon cincuenta y dos mil.-

Lic. Luciano Vergara Gill
Dir. Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú


Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ
DOCUMENTO DE OBLIGACION PRESUPUESTARIA

Programa : dw_rpt_obligacion
Emisión : 22/10/2025 10:45:45

ESTADO : APROBADO

AÑO: 2025

Beneficiario : CRISTIAN DAVID GONZÁLEZ CARRERA

Nro.Obligación : 1420

Nro.Gasto : 1320.1

RUC/DI : CDI 4269608

Tipo Comprobante:

Nro. Comprobante: 1420

Fecha Emisión :

Descripción : Pasajes y Viáticos Varios

Modalidad : Contratación Directa

Entidad : MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Código TP PR UN OG FF OF DP	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5		6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
		Presupuesto Vigente 2.025	Plan Financiero Vigente del Mes OCTUBRE	Monto Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Obligación Actual		Obligaciones Anteriores	Obligación (Actual + Anteriores)	Saldo Plan Financiero Disponible
						Monto	Retenciones			
1-1-1-1-239-30-001	SERVICIOS NO PERSONALES Pasajes y Viáticos Varios	5.000.000	5.000.000	0	0	1.052.000	0	3.784.000	4.836.000	164.000
TOTAL		5.000.000	5.000.000	0	0	1.052.000	0	3.784.000	4.836.000	164.000



Firma, sello
Responsable UAF's
Lic. Ludiano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Firma, sello
Órgano de Control Interno

Firma, sello
Responsable de Presupuesto



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



RESOLUCIÓN I.M. N° "1959/2025.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA PROVISION DE PASAJE Y VIÁTICO PARA EL SEÑOR CRISTIAN GONZALEZ CON C.I. N° 4.269.608, QUE SE DESEMPEÑA COMO CHOFER DE LA MUNICIPALIDAD, CON LA FINALIDAD DE TRASLADAR PACIENTE A LA CIUDAD DE ASUNCION DEL DPTO CENTRAL. -

Distrito de Yguazú, 22 de OCTUBRE de 2025.-

VISTO: La nota presentada por el SEÑOR CRISTIAN GONZALEZ CON C.I. N° 4.269.608 en la que solicita la provisión de pasaje y viatico para realizar viaje en la Ciudad de Asunción, y.-----

CONSIDERANDO: Que, el señor SEÑOR CRISTIAN GONZALEZ CON C.I. N° 4.269.608 viajará en la Ciudad de Asunción con la finalidad de trasladar pacientes a la Ciudad de ASUNCION .-----

Que, el Presupuesto Municipal contempla rubros en concepto de viáticos para cubrir gastos de esta naturaleza.-----

Que, la Resolución No 01/2003 que reglamenta las concesiones de viáticos de acuerdo a la distancia del lugar a desplazarse.-----

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, según el artículo 51, inciso e), y g) de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1°: DISPONER la Provisión de pasaje y Viático al señor SEÑOR CRISTIAN GONZALEZ CON C.I. N° 4.269.608, por un valor de guaraníes UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL (1.052.000), viajará en la Ciudad de Asunción .-----

ART. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Ing. Wilma Flecha
Secretaria General


Ing. Mauro M. Kawano Agüero
Intendente Municipal



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



RESOLUCIÓN I.M. N° "1959/2025.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA PROVISION DE PASAJE Y VIÁTICO PARA EL SEÑOR CRISTIAN GONZALEZ CON C.I. N° 4.269.608, QUE SE DESEMPEÑA COMO CHOFER DE LA MUNICIPALIDAD, CON LA FINALIDAD DE TRASLADAR PACIENTE A LA CIUDAD DE ASUNCION DEL DPTO CENTRAL. -

Distrito de Yguazú, 22 de OCTUBRE de 2025.-

VISTO: La nota presentada por el SEÑOR CRISTIAN GONZALEZ CON C.I. N° 4.269.608 en la que solicita la provisión de pasaje y viatico para realizar viaje en la Ciudad de Asunción, y.-----

CONSIDERANDO: Que, el señor SEÑOR CRISTIAN GONZALEZ CON C.I. N° 4.269.608 viajará en la Ciudad de Asunción con la finalidad de trasladar pacientes a la Ciudad de ASUNCION .-----

Que, el Presupuesto Municipal contempla rubros en concepto de viáticos para cubrir gastos de esta naturaleza.-----

Que, la Resolución No 01/2003 que reglamenta las concesiones de viáticos de acuerdo a la distancia del lugar a desplazarse.-----

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, según el artículo 51, inciso e), y g) de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1º: DISPONER la Provisión de pasaje y Viático al señor SEÑOR CRISTIAN GONZALEZ CON C.I. N° 4.269.608, por un valor de guaraníes UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL (1.052.000), viajará en la Ciudad de Asunción .-----

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Ing. Wilma Flecha
Secretaria General


Ing. Mauro M. Kawano Aguero
Intendente Municipal



RESOLUCIÓN I.M. N° 1960/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO AL SEÑOR CRISTIAN DAVID GONZALEZ CARRERA CON C.I. N° 4.269.608, QUE SE DESEMPEÑA COMO CHOFER DE LA MUNICIPALIDAD, CON LA FINALIDAD DE TRASLADAR PACIENTE A LA CIUDAD DE ASUNCION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. POR LA SUMA DE GUARANIES UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL (G. 1.052.000), PREVISTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-

Yguazú, 22 de OCTUBRE de 2025

VISTO La necesidad del pago en concepto de VIATICO AL SEÑOR CRISTIAN DAVID GONZÁLEZ CARRERA CON C.I. N° 4.269.608 SEGÚN PLANILLA DE VIATICO.

CONSIDERANDO Que se dispone de crédito presupuestario para el pago, y
Que, la Ley 3966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, establece en su artículo 51° inciso g) como atribución del Intendente Municipal “EJECUTAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL”.

POR TANTO En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR PAGO AL SEÑOR CRISTIAN DAVID GONZALEZ CARRERA CON C.I. N° 4.269.608, POR LA SUMA DE GUARANIES TRESCIENTOS MIL (G. 300.000), Art. 2° DISPONER la asignación específica conforme al crédito presupuestario

Rubro	Descripción	Monto
232-30-001	Provisión de pasaje y viatico.-	1.052.000

Art. 3° ORDENAR a la Dirección de Administración y Finanzas la cancelación de la obligación emergente conforme a la disponibilidad financiera, teniendo como respaldo la documentación respectiva

Art. 4° La presente resolución municipal será refrendado por el secretario general de la municipalidad, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Art. 5° Comuníquese a quienes corresponda para su toma de razón y cumplido archivar.-

--

Ing. Wilma Esther Flecha
Secretaria General

Ing. Mauro Kawano Aguero
Intendente Municipal

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.



RESOLUCIÓN I.M. N° 1960/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO AL SEÑOR CRISTIAN DAVID GONZALEZ CARRERA CON C.I. N° 4.269.608, QUE SE DESEMPEÑA COMO CHOFER DE LA MUNICIPALIDAD, CON LA FINALIDAD DE TRASLADAR PACIENTE A LA CIUDAD DE ASUNCION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. POR LA SUMA DE GUARANIES UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL (G. 1.052.000), PREVISTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-

Yguazú, 22 de OCTUBRE de 2025

VISTO La necesidad del pago en concepto de VIATICO AL SEÑOR CRISTIAN DAVID GONZÁLEZ CARRERA CON C.I. N° 4.269.608 SEGÚN PLANILLA DE VIATICO.

CONSIDERANDO Que se dispone de crédito presupuestario para el pago, y
Que, la Ley 3966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, establece en su artículo 51° inciso g) como atribución del Intendente Municipal “EJECUTAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL”.

POR TANTO En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR PAGO AL SEÑOR CRISTIAN DAVID GONZALEZ CARRERA CON C.I. N° 4.269.608, POR LA SUMA DE GUARANIES TRESCIENTOS MIL (G. 300.000), Art. 2° DISPONER la asignación específica conforme al crédito presupuestario

Rubro	Descripción	Monto
232-30-001	Provisión de pasaje y viatico.-	1.052.000

Art. 3° ORDENAR a la Dirección de Administración y Finanzas la cancelación de la obligación emergente conforme a la disponibilidad financiera, teniendo como respaldo la documentación respectiva

Art. 4° La presente resolución municipal será refrendado por el secretario general de la municipalidad, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Art. 5° Comuníquese a quienes corresponda para su toma de razón y cumplido archivar.-

--

Ing. Wilma Esther Flecha
Secretaria General


Ing. Mauro Kawano Aguero
Intendente Municipal

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.

Santa Teresa c/ Dr. Bernardino Caballero
Teléfono: (021) 607 348 - Asunción - Paraguay

Nº 001-001-0070583

Dirección:

CÓDIGO	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS		
				EXENTAS	5%	10%
10045	1	ALOJAMIENTO	350,000			350,000
SUB TOTAL:				0	0	350,000
TOTAL A PAGAR: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL GUARANIES						350,000
LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) 0 (10%) 31,818				TOTAL IVA: 31,818		
OBS.: La falta de pago de esta factura a su vencimiento (30 días) establecerá la mora en forma automática y sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial, devengando un Interés moratorio a la tasa máxima permitida por las Leyes. Autorizando la inclusión a la Base de Datos de (INFORMCONF S.A.) Conforme a lo establecido en la Ley 1882 como también para que se pueda proveer la información a terceros interesados.						

ORIGINAL(Blanco): Comprador - DUPLICADO(Rosa): Archivo Tributario

Distrito Yguazú, 22 de Octubre del 2025.-

SEÑORES

MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YGUAZÚ

P R E S E N T E :

YO CRISTIAN DAVID GONZALEZ CARRERA CON C.I N° 4.269.608 Funcionario Municipal, me dirijo a la Intendencia Municipal, con el presente escrito a fin de solicitar reposición de viatico por trasladarme fuera del asiento habitual de trabajo para prestar servicios conforme indicaciones que se especifican a continuación.

Destino: **CIUDAD DE CAAGUAZU - RCA. DEL PARAGUAY**

Fecha de Salida: 23/10/ 2025.-

Fecha de Retorno: 24 / 10 / 2025.-

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- ❖ **TRANSLADO DE PACIENTE A LA CIUDAD DE ASUNCION DEPARTAMENTO CENTRAL.**

MONTO DEL VIATICO SOLICITADO:

Atendiendo a la distancia del lugar que debo trasladarme, solicito se me otorgue la suma de Gs.1.052.000 (Un Millon Cincuenta y Dos mil). -



.....
Firma del Interesado

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ



ORDEN DE PAGO

PÁGUESE A LA ORDEN DE :

Nro. O.P.: **1346**
Fecha: 03/10/2025

Beneficiario: CRISTIAN DAVID GONZÁLEZ CARRERA
Documento: CDI 4269608
Dirección: DISTRITO DE YGUAZÚ - ALTO PARANÁ - PY.

PAGO DE COMPROBANTES: PLA-1346

CONCEPTO: PROVISION DE VIATICO Y MOVILIDAD P/REALIZAR VIAJE EN LA CIUDAD DE ASUNCION S/PLANILLA Y RESOLUCION INTENDEN

TP	Nro. Gasto	DESCRIPCIÓN	OBLIGADO	IMPORTE PAGADO
1-1-1-1-239-30-001	1247/1	Pasajes y Viáticos Varios	300.000	300.000

RETENCIONES

DATOS BANCARIOS

Banco: CON - BANCO CONTINENTAL
Cta.Cte.Nro.: 6023776482-02 - CONTINENTAL - RECURSOS PROPIOS
Cheque Nro.: 314093

Retenciones: 0

IMPORTE : 300.000

TOTAL IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: 300.000,-----



LUCIANO VERGARA GILL
Director de Administración y Finanzas



MAURO KAWANO AGUERO
Intendente Municipal

RECIBIMOS DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ LA SUMA DE GS. 300.000
GUARANIES: TRESCIENTOS MIL,-----
EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN PRECEDENTE.

FECHA: ____ / ____ / ____ NOMBRE: Cristian Gonzalez C.I.NRO.: 4.269.608 FIRMA:



Cuenta Número 60-00776482-02 Serie - Cheque Número CR 314093

300.000

CHEQUE VISTA

BCNA A9060 01PYG

Sucursal Yguazu

Ruta 7-Km. 42 e/ Avda. Pdte. Stroessner

FECHA DE EMISIÓN 03 - 10 - 2025

CRISTIAN DAVID GONZÁLEZ CARRERA

Páguese a la orden de

TRESCIENTOS MIL -----

La suma de Guaraníes



MUNICIPALIDAD DE YGUAZU - RECURSOS PROPIOS
14 de Mayo y Canada-Yguazu-Alto Parana
RUC: 800240138



No escribir ni firmar debajo de esta línea

No escribir ni firmar debajo de esta línea

20007600077648202493631603349

4.269.608



Cuenta Número 60-00776482-02 Serie - Cheque Número CR 314093

300.000

CHEQUE VISTA

BCNA A9060 01PYG

FECHA DE EMISIÓN 03 - 10 - 2025

Sucursal Yguazu

Ruta 7-Km. 42 e/ Avda. Pdte. Stroessner

CRISTIAN DAVID GONZÁLEZ CARRERA

Páguese a la orden de

La suma de Guaraníes

TRESCIENTOS MIL -----



MUNICIPALIDAD DE YGUAZU - RECURSOS PROPIOS
14 de Mayo y Canada-Yguazu-Alto Parana
RUC: 800240138



No escribir ni firmar debajo de esta línea

No escribir ni firmar debajo de esta línea

2000460007764820249631409319

4.269.608



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ
R. U. C. 80024013-8
PLANILLA DE PAGO DE VIATICO



FECHA: 03/10/2025
CHEQUE N°: 314093
O. P. N°: 1346

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I N°	CONCEPTO/SERVICIOS PRESTADOS	IMPORTE	FIRMA
1	CRISTIAN DAVID GONZÁLEZ CARRERA	4.269.608	Provisión de pasaje y Viatico para poder realizar un viaje a Ciudad de Asuncion con la finalidad de trasladar paciente al hospital Nacional de Itagua. Según Resolución Intendencia Municipal N°/2025.	300.000	
				300.000	

Son Guaraníes: Trescientos mil.-



Ing. Luciano Vergara Gill
Dir. Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú



Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ
DOCUMENTO DE OBLIGACION PRESUPUESTARIA

Programa : dw_rpt_obligacion
Emisión : 03/10/2025 09:54:01

ESTADO : APROBADO

AÑO: 2025

Beneficiario : CRISTIAN DAVID GONZÁLEZ CARRERA

Nro.Obligación : 1346 Nro.Gasto : 1247.1

RUC/DI : CDI 4269608

Tipo Comprobante: Nro. Comprobante: 1346

Fecha Emisión :

Descripción : Pasajes y Viáticos Varios

Modalidad : Contratación Directa

Entidad : MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Código TP PR UN OG FF OF DP	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5		6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
		Presupuesto Vigente 2.025	Plan Financiero Vigente del Mes OCTUBRE	Monto Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Obligación Actual		Obligaciones Anteriores	Obligación (Actual + Anteriores)	Saldo Plan Financiero Disponible
						Monto	Retenciones			
1-1-1-1-239-30-001	SERVICIOS NO PERSONALES Pasajes y Viáticos Varios	5.000.000	5.000.000	0	0	300.000	0	3.484.000	3.784.000	1.216.000
TOTAL		5.000.000	5.000.000	0	0	300.000	0	3.484.000	3.784.000	1.216.000



Firma, sello
Responsable UAF's
Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Firma, sello
Órgano de Control Interno



Firma, sello
Responsable de Presupuesto
Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazú



IC: 526-12011989-045 UBICACION: PN-10-03-506-BOS
NACIONALIDAD: PARAGUAYA Creador: MCF Saturnino Villalba
ESTADO CIVIL: CASADO Jefe Depto de Identificaciónes
FECHA DE EMISIÓN: 13-11-2018

IDPRY4269608<<7<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
8801166M2811132PRY<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
GONZALEZ<CARRERA<<CRISTIAN<DAV



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com
Teléf. 0632-20234



MISSION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazuense con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

RESOLUCIÓN I.M. N° 1855/2025.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA PROVISION DE PASAJE Y VIÁTICO PARA EL SEÑOR CRISTIAN DAVID GONZALEZ CARRERA CON C.I. N° 4.269.608, QUE SE DESEMPEÑA COMO CHOFER DE LA MUNICIPALIDAD, CON LA FINALIDAD DE TRASLADAR PACIENTE AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA. -

Distrito de Yguazú, 03 de Octubre de 2025.-

VISTO: La nota presentada por el Señor **CRISTIAN DAVID GONZALEZ CARRERA CON C.I. N° 4.269.608** en la que solicita la provisión de pasaje y viatico para realizar viaje en la Ciudad de Asunción, y.-----

CONSIDERANDO: Que, el Señor **CRISTIAN DAVID GONZALEZ CARRERA CON C.I. N° 4.269.608** viajará en la Ciudad de Asunción con la finalidad de trasladar pacientes al Hospital Nacional de Itauguá.-----

Que, el Presupuesto Municipal contempla rubros en concepto de viáticos para cubrir gastos de esta naturaleza.-----

Que, la Resolución No 01/2003 que reglamenta las concesiones de viáticos de acuerdo a la distancia del lugar a desplazarse.-----

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, según el artículo 51, inciso e), y g) de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1°: DISPONER la Provisión de pasaje y Viático al **CRISTIAN DAVID GONZALEZ CARRERA CON C.I. N° 4.269.608**, por un valor de guaraníes Trescientos mil (300.000), viajará en la Ciudad de Asunción con la finalidad de trasladar pacientes al Hospital Nacional de Itauguá.

ART. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Ing. Wilma Flecha
Secretaria General

Ing. Mauro M. Kawano Agüero
Intendente Municipal

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.





Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com
Teléf. 0632-20234



MISSION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazuense con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

RESOLUCIÓN I.M. N° 1855/2025.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA PROVISION DE PASAJE Y VIÁTICO PARA EL SEÑOR CRISTIAN DAVID GONZALEZ CARRERA CON C.I. N° 4.269.608, QUE SE DESEMPEÑA COMO CHOFER DE LA MUNICIPALIDAD, CON LA FINALIDAD DE TRASLADAR PACIENTE AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA. -

Distrito de Yguazú, 03 de Octubre de 2025.-

VISTO: La nota presentada por el Señor **CRISTIAN DAVID GONZALEZ CARRERA CON C.I. N° 4.269.608** en la que solicita la provisión de pasaje y viatico para realizar viaje en la Ciudad de Asunción, y.-----

CONSIDERANDO: Que, el Señor **CRISTIAN DAVID GONZALEZ CARRERA CON C.I. N° 4.269.608** viajará en la Ciudad de Asunción con la finalidad de trasladar pacientes al Hospital Nacional de Itauguá.-----

Que, el Presupuesto Municipal contempla rubros en concepto de viáticos para cubrir gastos de esta naturaleza.-----

Que, la Resolución No 01/2003 que reglamenta las concesiones de viáticos de acuerdo a la distancia del lugar a desplazarse.-----

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, según el artículo 51, inciso e), y g) de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1°: DISPONER la Provisión de pasaje y Viático al **CRISTIAN DAVID GONZALEZ CARRERA CON C.I. N° 4.269.608**, por un valor de guaraníes Trescientos mil (**300.000**), viajará en la Ciudad de Asunción con la finalidad de trasladar pacientes al Hospital Nacional de Itauguá.

ART. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Ing. Wilma Flecha
Secretaria General

Ing. Mauro M. Kawano Agüero
Intendente Municipal

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.





RESOLUCIÓN I.M. N° 1855/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO AL SEÑOR CRISTIAN DAVID GONZALEZ CARRERA CON C.I. N° 4.269.608, QUE SE DESEMPEÑA COMO CHOFER DE LA MUNICIPALIDAD, CON LA FINALIDAD DE TRASLADAR PACIENTE A LA CIUDAD DE ASUNCION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. POR LA SUMA DE GUARANIES TRESCIENTOS MIL (G. 300.000), PREVISTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-

Yguazú, 03 de OCTUBRE de 2025

VISTO La necesidad del pago en concepto de VIATICO AL SEÑOR CRISTIAN DAVID GONZÁLEZ CARRERA CON C.I. N° 4.269.608 SEGÚN PLANILLA DE VIATICO.

CONSIDERANDO Que se dispone de crédito presupuestario para el pago, y
Que, la Ley 3966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, establece en su artículo 51° inciso g) como atribución del Intendente Municipal “EJECUTAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL”.

POR TANTO En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR PAGO AL SEÑOR CRISTIAN DAVID GONZALEZ CARRERA CON C.I. N° 4.269.608, POR LA SUMA DE GUARANIES TRESCIENTOS MIL (G. 300.000),

Art. 2° DISPONER la asignación específica conforme al crédito presupuestario

Rubro	Descripción	Monto
232-30-001	Provisión de pasaje y viatico.-	300.000

Art. 3° ORDENAR a la Dirección de Administración y Finanzas la cancelación de la obligación emergente conforme a la disponibilidad financiera, teniendo como respaldo la documentación respectiva

Art. 4° La presente resolución municipal será refrendado por el secretario general de la municipalidad, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Art. 5° Comuníquese a quienes corresponda para su toma de razón y cumplido archivar.-

--

Ing. Wilma Esther Flecha
Secretaria General

Ing. Mauro Kawano Aguero
Intendente Municipal

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.





RESOLUCIÓN I.M. N° 1855/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO AL SEÑOR CRISTIAN DAVID GONZALEZ CARRERA CON C.I. N° 4.269.608, QUE SE DESEMPEÑA COMO CHOFER DE LA MUNICIPALIDAD, CON LA FINALIDAD DE TRASLADAR PACIENTE A LA CIUDAD DE ASUNCION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. POR LA SUMA DE GUARANIES TRESCIENTOS MIL (G. 300.000), PREVISTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-

Yguazú, 03 de OCTUBRE de 2025

VISTO La necesidad del pago en concepto de VIATICO AL SEÑOR CRISTIAN DAVID GONZÁLEZ CARRERA CON C.I. N° 4.269.608 SEGÚN PLANILLA DE VIATICO.

CONSIDERANDO Que se dispone de crédito presupuestario para el pago, y

Que, la Ley 3966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, establece en su artículo 51° inciso g) como atribución del Intendente Municipal “EJECUTAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL”.

POR TANTO En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR PAGO AL SEÑOR CRISTIAN DAVID GONZALEZ CARRERA CON C.I. N° 4.269.608, POR LA SUMA DE GUARANIES TRESCIENTOS MIL (G. 300.000),

Art. 2° DISPONER la asignación específica conforme al crédito presupuestario

Rubro	Descripción	Monto
232-30-001	Provisión de pasaje y viatico.-	300.000

Art. 3° ORDENAR a la Dirección de Administración y Finanzas la cancelación de la obligación emergente conforme a la disponibilidad financiera, teniendo como respaldo la documentación respectiva

Art. 4° La presente resolución municipal será refrendado por el secretario general de la municipalidad, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Art. 5° Comuníquese a quienes corresponda para su toma de razón y cumplido archivar.-

--

Ing. Wilma Esther Flecha
Secretaria General

Ing. Mauro Kawano Agüero
Intendente Municipal

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.



Distrito Yguazú, 03 de Octubre del 2025.-

**SEÑORES
MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YGUAZÚ**

P R E S E N T E :

YO CRISTIAN DAVID GONZALEZ CARRERA CON C.I N° 4.269.608 Funcionario Municipal, me dirijo a la Intendencia Municipal, con el presente escrito a fin de solicitar reposición de viatico por trasladarme fuera del asiento habitual de trabajo para prestar servicios conforme indicaciones que se especifican a continuación.
Destino: **CIUDAD DE ASUNCION - RCA. DEL PARAGUAY**

Fecha de Salida: 03/10/ 2025.-

Fecha de Retorno: 03 / 10 / 2025.-

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- ❖ **TRANSLADO DE PACIENTE A LA CIUDAD DE ASUNCION EN EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA.**

MONTO DEL VIATICO SOLICITADO:

Atendiendo a la distancia del lugar que debo trasladarme, solicito se me otorgue la suma de Gs.300.000 (Trescientos mil). -

.....

Firma del Interesado

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ



ORDEN DE PAGO

PÁGUESE A LA ORDEN DE :

Nro. O.P.: 1345
Fecha: 03/10/2025

Beneficiario: ISABEL MAYERLY RAMIREZ MARTINEZ
Documento: CDI 7513178
Dirección: DISTRITO DE YGUAZÚ - ALTO PARANÁ - PY.

PAGO DE COMPROBANTES: PLA-1345

CONCEPTO: PROVISION DE PASAJE Y VIATICO P/REPOSICIÓN DE GASTOS P/FUNCIONARIA MUNICIPAL S/PLANILLA Y RESOLUCION INTEN

TP	Nro. Gasto	DESCRIPCIÓN	OBLIGADO	IMPORTE PAGADO
2-1-1-1-232-30-001	1246/1	Viáticos y Movilidad	250.000	250.000

RETENCIONES

DATOS BANCARIOS

Banco: CON - BANCO CONTINENTAL
Cta.Cte.Nro.: 6023776482-02 - CONTINENTAL - RECURSOS PROPIOS
Cheque Nro.: 314092

Retenciones: 0

IMPORTE : 250.000

TOTAL IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: 250.000.-----



LUCIANO VERGARA GILL
Director de Administración y Finanzas



MAURO KAVANO AGÜERO
Intendente Municipal

RECIBIMOS DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ LA SUMA DE GS.: 250.000
GUARANIES: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.-----
EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN PRECEDENTE.

FECHA: ____ / ____ / ____ NOMBRE: Isabel Mayerly Ramirez C.I.NRO.: 7.513.178 FIRMA: [Signature]



Cuenta Número 60-00776482-02 Serie - Cheque Número CR 314092

250.000

CHEQUE VISTA

BCNA A9060 01PYG

Sucursal Yguazu
Ruta 7-Km. 42 e/ Avda. Pde. Stroessner

FECHA DE EMISIÓN 03 - 10 - 2025
DD MM AAAA

Páguese a la orden de ISABEL MAYERLY RAMIREZ MARTINEZ

La suma de Guaraníes DOSCIENTOS CINCUENTA MIL -----



MUNICIPALIDAD DE YGUAZU - RECURSOS PROPIOS
14 de Mayo y Canada-Yguazu-Alto Paraná
RUC: 800240138



[Signature]
No escribi ni firmar debajo de esta línea

[Signature]
No escribi ni firmar debajo de esta línea

120004600072643202203631609202

[Signature]

7.513.178



Cuenta Número 60-00776482-02 Serie - Cheque Número CR 314092

250.000

BCNA A9060 01PYG

CHEQUE VISTA

Sucursal Yguazu
Ruta 7-Km. 42 e/ Avda. Pde. Stroessner

FECHA DE EMISIÓN 03 - 10 - 2025
DD MM AAAA

Páguese a la orden de ISABEL MAYERLY RAMIREZ MARTINEZ

La suma de Guaraníes DOSCIENTOS CINCUENTA MIL -----



MUNICIPALIDAD DE YGUAZU - RECURSOS PROPIOS
14 de Mayo y Canada-Yguazu-Alto Paraná
RUC: 800240138



[Signature]
No escribi ni firmar debajo de esta línea

[Signature]
No escribi ni firmar debajo de esta línea

25000046000177648202496316092421

[Signature]
7.513.178

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ
DOCUMENTO DE OBLIGACION PRESUPUESTARIA

Programa : dw_rpt_obligacion
Emisión : 03/10/2025 09:48:38

ESTADO : APROBADO

AÑO: 2025

Beneficiario : ISABEL MAYERLY RAMIREZ MARTINEZ

Nro.Obligación : 1345 Nro.Gasto : 1246.1

RUC/DI : CDI 7513178

Tipo Comprobante: Nro. Comprobante: 1345

Fecha Emisión :

Descripción : Viáticos y Movilidad

Modalidad : Contratación Directa

Entidad : MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Código TP PR UN OG FF OF DP	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5		6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
		Presupuesto Vigente 2.025	Plan Financiero Vigente del Mes OCTUBRE	Monto Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Obligación Actual		Obligaciones Anteriores	Obligación (Actual + Anteriores)	Saldo Plan Financiero Disponible
						Monto	Retenciones			
2-1-1-1-232-30-001	SERVICIOS NO PERSONALES Viáticos y Movilidad	3.000.000	3.000.000	0	0	250.000	0	2.550.000	2.800.000	200.000
TOTAL		3.000.000	3.000.000	0	0	250.000	0	2.550.000	2.800.000	200.000



Firma, sello
Responsable UAE's
Lic. Luciana Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Firma, sello
Órgano de Control Interno



Firma, sello
Responsable de Presupuesto
Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazú



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ
R. U. C. 80024013-8
PLANILLA DE PAGO DE VIATICO



FECHA: 03/10/2025
CHEQUE N°: 314092
O. P. N°: 1345

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I Nº	CONCEPTO/SERVICIOS PRESTADOS	IMPORTE	FIRMA
1	ISABEL MAYERLY RAMIREZ MARTINEZ	7.513.178	Reposicion de pasaje y Viatico para poder realizar un viaje a Ciudad de Asuncion con la finalidad de asistir en representacion de la Municipalidad de Yguazu en acto de culminacion del curso y acreditacion a consejeros Municipales por los derechos del niño,niña y del adolescente,en el marco del programa CODENI 2.0 llevarse a cabo en el local teatro lirico Banco Central del Paraguay Federacion Rusa y Augusto Roa Bastos. Según Resolución Intendencia Municipal N°/2025.	250.000	
				250.000	

Son Guaraníes: Doscientos cincuenta mil.-



Dr. Luciano Vergara Gill
Dir. Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú



Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal
Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



MISION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazuense con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

RESOLUCIÓN I.M. N°1851/2025.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA PROVISION DE PASAJE Y VIÁTICO PARA LA SEÑORA ISABEL MAYERLY RAMIREZ MARTINEZ CON C.I N° 7.513.178, JEFA DE CODENI DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU PARA REALIZAR UN VIAJE A LA CIUDAD DE ASUNCION PARA ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD PARA ACREDITACION A CONSEJEROS MUNICIPALES ORGANIZADO POR EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. -

Distrito de Yguazú, 02 de Octubre de 2025.-

VISTO: La nota presentada por la Señora **ISABEL MAYERLY RAMIREZ MARTINEZ CON C.I N° 7.513.178** en la que solicita la provisión de pasaje y viatico para realizar viaje en la Capital de Asunción, y.-----

CONSIDERANDO: Que, la Señora viajará en Asunción con la finalidad de participar del acto de culminación del curso y acreditación a consejeros de la CODENI a llevarse a cabo en el Teatro Lírico del Banco Central del Paraguay, organizado por el Ministerio de la Niñez y Adolescencia.

Que, el Presupuesto Municipal contempla rubros en concepto de viáticos para cubrir gastos de esta naturaleza.-----

Que, la Resolución No 01/2003 que reglamenta las concesiones de viáticos de acuerdo a la distancia del lugar a desplazarse.-----

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, según el artículo 51, inciso e), y g) de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1º: DISPONER la Provisión de pasaje y Viático la Señora **ISABEL MAYERLY RAMIREZ MARTINEZ CON C.I N° 7.513.178**, por un valor de guaraníes Doscientos cincuenta mil (**250.000**), viajará en Asunción con la finalidad de participar del acto de culminación del curso y acreditación a consejeros de la CODENI a llevarse a cabo en el Teatro Lírico del Banco Central del Paraguay, organizado por el Ministerio de la Niñez y Adolescencia -----

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Ing. Mauro M. Kawano Aguero
Intendente Municipal

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.





Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



MISION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazuense con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

RESOLUCIÓN I.M. N°1851/2025.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA PROVISION DE PASAJE Y VIÁTICO PARA LA SEÑORA ISABEL MAYERLY RAMIREZ MARTINEZ CON C.I N° 7.513.178, JEFA DE CODENI DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU PARA REALIZAR UN VIAJE A LA CIUDAD DE ASUNCION PARA ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD PARA ACREDITACION A CONSEJEROS MUNICIPALES ORGANIZADO POR EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. -

Distrito de Yguazú, 02 de Octubre de 2025.-

VISTO: La nota presentada por la Señora ISABEL MAYERLY RAMIREZ MARTINEZ CON C.I N° 7.513.178 en la que solicita la provisión de pasaje y viatico para realizar viaje en la Capital de Asunción, y.-----

CONSIDERANDO: Que, la Señora viajará en Asunción con la finalidad de participar del acto de culminación del curso y acreditación a consejeros de la CODENI a llevarse a cabo en el Teatro Lirico del Banco Central del Paraguay, organizado por el Ministerio de la Niñez y Adolescencia.

Que, el Presupuesto Municipal contempla rubros en concepto de viáticos para cubrir gastos de esta naturaleza.-----

Que, la Resolución No 01/2003 que reglamenta las concesiones de viáticos de acuerdo a la distancia del lugar a desplazarse.-----

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, según el artículo 51, inciso e), y g) de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1º: DISPONER la Provisión de pasaje y Viático la Señora ISABEL MAYERLY RAMIREZ MARTINEZ CON C.I N° 7.513.178, por un valor de guaraníes Doscientos cincuenta mil (250.000), viajará en Asunción con la finalidad de participar del acto de culminación del curso y acreditación a consejeros de la CODENI a llevarse a cabo en el Teatro Lirico del Banco Central del Paraguay, organizado por el Ministerio de la Niñez y Adolescencia -----

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Ing. Mauro M. Kawano Aguero
Intendente Municipal

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.





RESOLUCIÓN I.M. N° 1851/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO LA SEÑORA ISABEL MAYERLY RAMIREZ MARTINEZ CON C.I N° 7.513.178, JEFA DE CODENI DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU PARA REALIZAR UN VIAJE A LA CIUDAD DE ASUNCION PARA ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD PARA ACREDITACION A CONSEJEROS MUNICIPALES ORGANIZADO POR EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. --, POR LA SUMA DE GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (G. 250.000), PREVISTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-

Yguazú, 02 de octubre de 2025

VISTO La necesidad del pago en concepto de VIATICO A LA SEÑORA ISABEL MAYERLY RAMIREZ MARTINEZ CON C.I N° 7.513.178, JEFA DE CODENI SEGÚN PLANILLA DE VIATICO.

CONSIDERANDO Que se dispone de crédito presupuestario para el pago, y
Que, la Ley 3966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, establece en su artículo 51° inciso g) como atribución del Intendente Municipal “EJECUTAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL”.

POR TANTO En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR PAGO A LA SEÑORA ISABEL MAYERLY RAMIREZ MARTINEZ CON C.I N° 7.513.178, JEFA DE CODENI, POR LA SUMA DE GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (G. 250.000.),

Art. 2° DISPONER la asignación específica conforme al crédito presupuestario

Rubro	Descripción	Monto
232-30-001	Provisión de pasaje y viatico.-	250.000

Art. 3° ORDENAR a la Dirección de Administración y Finanzas la cancelación de la obligación emergente conforme a la disponibilidad financiera, teniendo como respaldo la documentación respectiva

Art. 4° La presente resolución municipal será refrendado por el secretario general de la municipalidad, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Art. 5°Comuníquese a quienes corresponda para su toma de razón y cumplido archivar.-

Ing. Wilma Esther Flecha

Secretaria General

Ing. Mauro Kawano Aguero

Intendente Municipal

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.





RESOLUCIÓN I.M. N° 1851/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO LA SEÑORA ISABEL MAYERLY RAMIREZ MARTINEZ CON C.I N° 7.513.178, JEFA DE CODENI DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU PARA REALIZAR UN VIAJE A LA CIUDAD DE ASUNCION PARA ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD PARA ACREDITACION A CONSEJEROS MUNICIPALES ORGANIZADO POR EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. --, POR LA SUMA DE GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (G. 250.000), PREVISTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-

Yguazú, 02 de octubre de 2025

VISTO

La necesidad del pago en concepto de VIATICO A LA SEÑORA ISABEL MAYERLY RAMIREZ MARTINEZ CON C.I N° 7.513.178, JEFA DE CODENI SEGÚN PLANILLA DE VIATICO.

CONSIDERANDO

Que se dispone de crédito presupuestario para el pago, y

Que, la Ley 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL", establece en su artículo 51° inciso g) como atribución del Intendente Municipal "EJECUTAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL".

POR TANTO En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR PAGO A LA SEÑORA ISABEL MAYERLY RAMIREZ MARTINEZ CON C.I N° 7.513.178, JEFA DE CODENI, POR LA SUMA DE GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (G. 250.000.),

Art. 2° DISPONER la asignación específica conforme al crédito presupuestario

Rubro	Descripción	Monto
232-30-001	Provisión de pasaje y viatico.-	250.000

Art. 3° ORDENAR a la Dirección de Administración y Finanzas la cancelación de la obligación emergente conforme a la disponibilidad financiera, teniendo como respaldo la documentación respectiva

Art. 4° La presente resolución municipal será refrendado por el secretario general de la municipalidad, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Art. 5°Comuníquese a quienes corresponda para su toma de razón y cumplido archivar.-

Ing. Wilma Esther Flecha

Secretaria General

Ing. Mauro Kawano Aguero

Intendente Municipal

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.



Municipalidad de Yguazú

Consejería de la Niñez y Adolescencia

CODENI

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



MISSION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazúense con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

Distrito Yguazú, 02 de Octubre del 2025.-

SEÑORES

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ / DIRECCIÓN DE FINANZAS

P R E S E N T E :

YO ISABEL MAYERLY RAMIREZ MARTINEZ, C.I.Nº: 7.513.178, quien me desempeño como **JEFA DE CODENI DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ,** me dirijo a la Municipalidad y la Dirección de Administración y Finanzas, con el presente escrito a fin de solicitar la **REPOSICIÓN** de mis gastos de viatico para trasladarme fuera del asiento habitual de trabajo para prestar servicios conforme indicaciones que se especifican a continuación.-

Fecha de Salida: 01 / 10 / 2025.-

Fecha de Retorno: 01 / 10 / 2025.-

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- ❖ **ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ EN ACTO DE CULMINACIÓN DEL CURSO Y ACREDITACIÓN A CONSEJEROS MUNICIPALES POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CODENI 2.0 LLEVARSE A CABO EN LOCAL TEATRO LIRICO BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY FEDERACIÓN RUSA Y AUGUSTO ROA BASTOS - ASUNCIÓN RCA. DEL PY. -**

MONTO DEL VIATICO SOLICITADO:

Atendiendo a la distancia del lugar que debo trasladarme, solicito se me otorgue la suma de **Gs. 250.000,** (guaraníes doscientos cincuenta mil) del Rubro 2.1.1.1.232-30-001 previstas para el efecto dentro del Presupuesto Municipal año 2025.-



Firma del Interesado

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.



ACTO DE
**CULMINACIÓN DEL CURSO Y ACREDITACIÓN
A CONSEJEROS MUNICIPALES POR LOS DERECHOS
DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE, EN EL MARCO
DEL PROGRAMA**

CODENI 2.0

 **01 de Octubre**

 **10:00hs.**

 **Teatro Lírico Banco Central del Paraguay**

Federación Rusa y Augusto Roa Bastos
Asunción

¡NO SE SUSPENDE POR LLUVIA!



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

MINISTERIO DE
LA NIÑEZ Y LA
ADOLESCENCIA



CODENI





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
LA NIÑEZ Y LA
ADOLESCENCIA



CODENI

¿Cuál es el rol del **MINNA** en las **CODENI**?

Como **ente rector de las políticas de niñez y adolescencia**, el MINNA acompaña, orienta y fortalece a las municipalidades para que las CODENI cuenten con oficinas más fuertes y preparadas para cumplir efectivamente con su importante labor.

CODENI 2.0





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
LA NIÑEZ Y LA
ADOLESCENCIA



CODENI

¿Por qué es tan importante este paso?

Porque **por primera vez, el MINNA apoya directamente a las municipalidades** para fortalecer las CODENI con capacitación, recursos y certificación de consejeros. Un hito histórico en la protección de la niñez.

La protección de la niñez es una tarea transversal que involucra a todos. **El MINNA asume el compromiso de acompañar a los municipios** para que las CODENI estén más cerca de las familias.

CODENI 2.0





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
LA NIÑEZ Y LA
ADOLESCENCIA



CODENI
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

¿Quiénes son los **Consejeros** de las **CODENI**?

Los consejeros y consejeras son los responsables directos de cada oficina de CODENI dependiente de los Municipios, disponiendo de medidas de protección para niños, niñas y adolescentes.

Son los que reciben las denuncias o consultas.

Intervienen de inmediato en casos de riesgo para la niñez.

Elaboran proyectos de prevención y programas comunitarios.

Actúan como puente entre las familias, el municipio y las instituciones de justicia, educación y salud.

Con la acreditación en el RACC, avala que los Consejeros pasaron el proceso de formación y certificación. Son profesionales con registro oficial que respalda su actuar.

CODENI 2.0





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
LA NIÑEZ Y LA
ADOLESCENCIA



CODENI
CONSEJERÍA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

¿Qué es la **CODENI?**

La CODENI (Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente) es un **servicio municipal, permanente y gratuito** de promoción, protección y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

**Brinda orientación y
acompañamiento a las familias.**

**Coordina con jueces, fiscales, escuelas,
centros de salud y otras instituciones
para dar respuesta inmediata.**

Brinda alternativas de resolución de conflictos.

CODENI 2.0





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
LA NIÑEZ Y LA
ADOLESCENCIA



CODENI
CONSEJERÍA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

CODENI 2.0

Promoción: Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870.
Escolástica Barrios de Gill – Homenaje al Centenario de la Guaranía

El Instituto Técnico Superior de Niñez y Adolescencia, dependiente del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

CERTIFICA QUE:

ISABEL MAYERLY RAMÍREZ MARTÍNEZ

Ha participado del “Curso-Taller para Servidores Públicos de las Consejerías Municipales por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (CODENI)”, cumpliendo satisfactoriamente con el plan de estudios, con una carga horaria total de cuarenta (40) horas cronológicas, desarrollado entre los meses de marzo y julio de 2025.

Habilitado por la Resolución DGUISITS N° 96/2025 del MEC, de fecha 24 de febrero de 2025.

Se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, a los un (1) días del mes de octubre del año 2025.



ABG. CARLOS WALTER LUGO
DIRECTOR

Instituto Técnico Superior de Niñez y Adolescencia
MINNA



DR. WALTER EMILIO GUTIÉRREZ CABRERA
MINISTRO

Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



DIRECTORA

Instituto Técnico Superior
MEC

Contenido del “Curso Taller Para Servidores Públicos de las Consejerías Municipales por los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia (CODENI)”.

Carga horaria de 40 horas cronológicas, entre los meses de marzo y julio de 2025.

Módulo 1	Sistema nacional de protección y promoción integral de niñez y adolescencia.
Módulo 2	Organización del servicio y funciones de la CODENI.
Módulo 3	La CODENI como instancia de gobierno territorial.
Módulo 4	CODENI en su rol de defensa de derechos.
Módulo 5	CODENI y su interacción con la jurisdicción especializada.
Módulo 6	Prevención de la violencia.
Módulo 7	Información estratégica, comunicación y sensibilización.


ABG. CARLOS WALTER LUGO DIRECTOR
Instituto Técnico Superior de Niñez y Adolescencia
MINNA

PEAJE DE NUEVA LONDRES P03

Perceptor: 6085
Fecha Hora: 01-10-2025 19:51:30
N° de Transacción: 4214261
Carril: PYV232
Categoría: CAT. 1
Método de Pago: EFECTIVO
Total Pagado: Gs 15.000

MOPC RUC 80.004.239-5
¡Utilice cinturón de seguridad!

PEAJE DE YPACARAI P02

Perceptor: 6105
Fecha Hora: 01-10-2025 18:47:14
N° de Transacción: 8295640
Carril: PYV103
Categoría: CAT. 1
Método de Pago: EFECTIVO
Total Pagado: Gs 15.000

MOPC RUC 80.004.239-5
¡Utilice cinturón de seguridad!

Timbr. N°: 16498040 - Vigencia: desde 27/06/2023
RUC: 80018781-4

TAPE PORÃ

FACTURA ELECTRONICA

N° 006-004-0244546

Cond. Venta: CONTADO

Fecha: 01/10/2025 Hora: 21:15:49

Estación: PS Vía: 04 RUC: XXX

Cliente: (SIN NOMBRE)

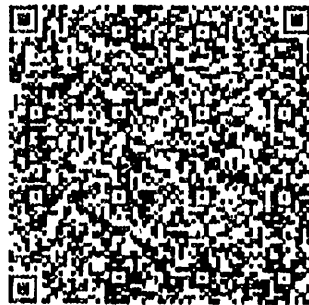
CANT.	DESCRIPCION	TOTAL EXENTO
1	Pases Categoría 01	19.000
TOTAL A PAGAR:		19.000

Consulte esta factura en nuestra página web utilizando el siguiente código MCI: 1470518149

Este documento es una representación gráfica del documento electrónico (en formato XML).

Información de interés del facturador: dirección y contacto.

Consulte la validez de esta Factura Electrónica con el número CUC más abajo expuesto en la página de la SET.



<https://ekuatia.set.gov.py/consultas/>

0180 0187 8140 0600 4024 4546

2202 5100 1195 2034 5056

SACCO S.A.

ESTACIONES DE SERVICIOS

R.U.C.: 80022037-4

C.MATRIZ: CIUDAD DE PARAGUARY

Direc. Ruta Nro.1 - KM 64

Teléf: 021-372742

Suc.05: PETROPAR YPACARAI

Direc. Ruta Nro.2 KM 30

TIMBRADO: 17545293

Inicio: 26/02/2025

FACTURA CONTADO Nro: 006-003-0042446

Fecha: 01/10/2025 Hora: 17:32

CI / RUC : 7513178

Cliente : ISABEL RAMIREZ

País : PARAGUAY

Cant	Descripcion	P.U.	P.T.	Total
32.05	NAFTA OIKOITE 93	6.240	200.000	0

Total a pagar en GS: 200.000

DOSCIENTOS MIL

Sub. Totales	Lic. IVA
GravIOZ:0	10% 10
Grav 5%:0	5% 10
Exento :200.000	Tot.IVA:0

Forma de Pago:

Tarjeta de Débito Yp

Nro 9855 Monto 200.000



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

26/09/2025 07:11:05

Pág. 1 / 2

Ejecución Presupuestaria de Egresos - Pagos por Rango de Fechas

TIPO PRESUPUESTO : 2 - PROGRAMA SUSTANTIVO
PROGRAMA : 1 - SERVICIOS MUNICIPALES
SUBPROGRAMA : 1 - PRESTACION SERV. EDUC., CULT. Y DEP.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS TP		PRESUPUESTO				Ejecución Anterior Al 01/01/2025	EJECUCIÓN	Ejecutado en Rango 01/01/2025 26/09/2025	%	Saldo
		Aprobado	Aumento	Reducción	Vigente					
1	GASTOS CORRIENTES	1.338.906.025	38.000.000	38.000.000	1.338.906.025	0	839.710.671	839.710.671	62,72	499.195.354
100	SERVICIOS PERSONALES	672.038.265	0	0	672.038.265	0	385.332.121	385.332.121	57,34	286.706.144
110	Remuneraciones Básicas	171.507.739	0	0	171.507.739	0	60.817.385	60.817.385	35,46	110.690.354
111-30-001	Sueldos	158.314.836	0	0	158.314.836	0	60.817.385	60.817.385	38,42	97.497.451
114-30-001	Aguinaldo	13.192.903	0	0	13.192.903	0	0	0	0,00	13.192.903
130	Asignaciones Complementarias	32.631.484	0	0	32.631.484	0	16.081.736	16.081.736	49,28	16.549.748
133-30-001	Bonificaciones y Gratificaciones	16.800.000	0	0	16.800.000	0	10.000.000	10.000.000	59,52	6.800.000
134-30-001	Aporte Jubilatorio del Empleador	15.831.484	0	0	15.831.484	0	6.081.736	6.081.736	38,42	9.749.748
140	Personal Contratado	467.899.042	0	0	467.899.042	0	308.433.000	308.433.000	65,92	159.466.042
141-30-001	Contratación de Personal Técnico	58.500.000	0	0	58.500.000	0	36.180.000	36.180.000	61,85	22.320.000
144-30-001	Jornales	409.399.042	0	0	409.399.042	0	272.253.000	272.253.000	66,50	137.146.042
200	SERVICIOS NO PERSONALES	48.000.000	3.000.000	0	51.000.000	0	32.096.409	32.096.409	62,93	18.903.591
230	Pasajes y Viáticos	3.000.000	0	0	3.000.000	0	2.400.000	2.400.000	80,00	600.000
232-30-001	Viáticos y Movilidad	3.000.000	0	0	3.000.000	0	2.400.000	2.400.000	80,00	600.000
240	Gastos por Servicios de Aseo, de Mantenimiento y Reparación	30.000.000	3.000.000	0	33.000.000	0	29.696.409	29.696.409	89,99	3.303.591
243-30-001	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinas, Equipos y	25.000.000	0	0	25.000.000	0	24.015.500	24.015.500	96,06	984.500
244-30-001	Matenimiento y Reparaciones Menores de Vehiculos	5.000.000	3.000.000	0	8.000.000	0	5.680.909	5.680.909	71,01	2.319.091
250	Alquileres y Derechos	15.000.000	0	0	15.000.000	0	0	0	0,00	15.000.000
252-30-001	Alquiler de Maquinarias y Equipos	15.000.000	0	0	15.000.000	0	0	0	0,00	15.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	200.432.000	0	0	200.432.000	0	58.556.554	58.556.554	29,22	141.875.446
350	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	14.400.000	0	0	14.400.000	0	8.796.830	8.796.830	61,09	5.603.170
352-30-001	Productos Farmacéuticos y Medicinales	6.400.000	0	0	6.400.000	0	4.343.830	4.343.830	67,87	2.056.170
355-30-001	Tintas, Pinturas y Colorantes	8.000.000	0	0	8.000.000	0	4.453.000	4.453.000	55,66	3.547.000
360	Combustibles y Lubricantes	79.032.000	0	0	79.032.000	0	30.092.574	30.092.574	38,08	48.939.426
361-30-001	Combustibles	76.032.000	0	0	76.032.000	0	30.092.574	30.092.574	39,58	45.939.426
362-30-001	Lubricantes	3.000.000	0	0	3.000.000	0	0	0	0,00	3.000.000
390	Otros Bienes de Consumo	107.000.000	0	0	107.000.000	0	19.667.150	19.667.150	18,38	87.332.850
392-30-001	Cubiertas y Cámaras de Aire	2.000.000	0	0	2.000.000	0	1.555.000	1.555.000	77,75	445.000
394-30-001	Herramientas Menores	10.000.000	0	0	10.000.000	0	4.747.250	4.747.250	47,47	5.252.750
399-30-001	Bienes de Consumo Varios	95.000.000	0	0	95.000.000	0	13.364.900	13.364.900	14,07	81.635.100
800	TRANSFERENCIAS	418.435.760	35.000.000	38.000.000	415.435.760	0	363.725.587	363.725.587	87,55	51.710.173

Reporte: rpt_ejec_gas_fecha_n_3_pag



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

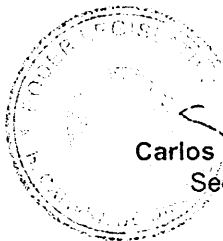
Asunción, 23 de julio de 2025

NHCD N° 2720-177

Señor
Mauro Makoto Kawano Agüero, Intendente Municipal
Municipalidad de Yguazú

La Secretaría General de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, se dirige a usted, a objeto de remitir la decisión adoptada por el pleno en sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2025, Resolución N° 3482 “QUE PIDE INFORMES A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS”.

Se hace propicia la ocasión para saludarle, muy atentamente.



Carlos A. Samudio Ayala
Carlos A. Samudio Ayala
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ
SECRETARÍA GENERAL
Hora: 10:00 Exp. N° 100
Yguazú, 23 de julio de 2025
Encargado: *[Signature]*
CÓDIGO DE PRESENTACIÓN: 100-100-100-100



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 3482

QUE PIDE INFORMES A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Pedir informes a todas las Municipalidades del país, sobre políticas, programas y servicios dirigidos a la protección integral de los derechos del niño, niña y adolescente, a través de la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, respondiendo los siguientes puntos:

a) Informar si el municipio cuenta o no con una Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente en funcionamiento. En caso afirmativo, remitir la resolución de creación y la fecha de inicio de sus actividades.

b) Mencionar si el municipio cuenta o no con un presupuesto específico destinado a la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente; si cuenta con programas, servicios o acciones dirigidas a la protección y promoción de los derechos del niño, niña y adolescente. En caso afirmativo, sirvase remitir copia de la documentación respaldatoria correspondiente (planilla presupuestaria, resoluciones, informes de ejecución, etc.), en formato magnético.

c) Indicar si el municipio posee o no personal asignado a la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente. En caso afirmativo, informar el número de funcionarios, sus perfiles profesionales y si han recibido capacitaciones en temas vinculados a la niñez y la adolescencia.

d) Especificar si el municipio cuenta o no con un registro local de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad (maltrato, abandono, explotación, discapacidad, etc.) atendidos por la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente. En caso afirmativo, indicar el número estimado de personas registradas y el mecanismo de actualización.

e) Indicar si el municipio cuenta o no con convenios, programas o articulaciones con otras instituciones públicas o privadas para la atención, promoción o protección de los derechos del niño, niña y adolescente a través de la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente. En caso afirmativo, adjuntar copia de los convenios vigentes.

f) Señalar si el municipio cuenta o no con servicios o programas actuales ofrecidos a la población infantil y adolescente desde la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente o el municipio (ej.: asistencia legal, apoyo psicológico, actividades recreativas o educativas, etc.), indicando la cantidad estimada de beneficiarios en caso de respuesta afirmativa.

FM



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

g) Mencionar si el municipio gestiona o colabora con hogares, albergues o centros de atención diurna para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, indicar ubicación, cantidad de personas atendidas y especificar las condiciones de funcionamiento.

h) Indicar si el municipio cuenta con un plan, política local o programa específico destinado al bienestar y protección de los derechos del niño, niña y adolescente. En caso afirmativo, adjuntar copia del documento correspondiente.

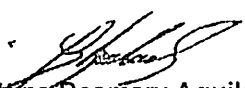
i) Informar si se han realizado capacitaciones para funcionarios municipales, en particular para el personal de la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, en temas vinculados a la protección, restitución de derechos y abordaje de situaciones de vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes.

j) Describir las principales dificultades o necesidades identificadas por el Municipio para mejorar la atención integral a la niñez y adolescencia a través de la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 (quince) días hábiles, para la remisión a la Honorable Cámara de Diputados de los informes solicitados por mandato constitucional, debiendo ser proveídos en la forma y contenido establecidos en la Ley N° 5453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES" y su modificatoria Ley N° 7199/2024, cuyas copias se adjuntan a la presente resolución.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Bettina Rosmary Aguilera P.
Secretaria Parlamentaria




Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5453

QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Del objeto.

La presente Ley tiene por objeto reglamentar los pedidos de informes requeridos por el Congreso Nacional en ejercicio de la facultad consagrada en el Artículo 192 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Los organismos o entidades públicas sujetos a la Ley.

Son organismos y entidades sujetos al alcance de la presente Ley:

- a) El Poder Ejecutivo, sus Ministerios y Secretarías, Entes Autónomos y Autárquicos, y otros organismos estatales dependientes de aquel.
- b) El Poder Judicial, exceptuando la función jurisdiccional.
- c) El Tribunal Superior de Justicia Electoral, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la República, el Ministerio Público, el Consejo de la Magistratura, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Banco Central del Paraguay, la Defensoría Pública y otros órganos del Estado de naturaleza análoga.
- d) Los Gobiernos Departamentales, Gobiernos Municipales, las Universidades Nacionales, las Entidades de Regulación y de Superintendencia, las Entidades Públicas de Seguridad Social, las Empresas Públicas y las Empresas Mixtas, las Sociedades Anónimas en que el Estado sea el socio mayoritario, las Entidades Financieras Oficiales, y las Entidades de la Administración Pública Descentralizada.
- e) Las Entidades Binacionales en las que el Estado sea parte.

Artículo 3°.- De la forma y contenido de los Informes.

Los pedidos de informes requeridos por las Cámaras del Congreso, deberán ser contestados en forma precisa y completa. El requirente deberá indicar si el informe exige el acompañamiento del respaldo documental, en cuyo caso, los organismos y entidades requeridos deberán remitirlos en testimonio facsimilar, y en caso de que fundada y razonablemente les fuera imposible disponer de tales testimonios, deberán precisar el lugar de ubicación, archivo, oficina pública o persona en cuyo poder se encuentren.

Todos los informes deberán ser respondidos en formato impreso firmado por la máxima autoridad de la Institución y en archivo informático digitalizado, reutilizable.

Artículo 4°.- Del plazo para la remisión de informes.

Los pedidos de informes serán respondidos obligatoriamente a las Cámaras del Congreso dentro del plazo que se señale en la requisitoria. Este plazo no podrá ser inferior a 15 (quince) días hábiles.

NCR

LEY N° 5453

Artículo 5°.- Del procedimiento por el incumplimiento.

En caso de incumplimiento, la Cámara respectiva reiterará el pedido de informes, otorgando un plazo de 10 (diez) días hábiles adicionales para la remisión de la información requerida.

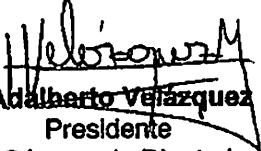
En caso de verificarse una nueva omisión en el cumplimiento del pedido de informe, se reputará la omisión como mal desempeño o negligencia grave de funciones del responsable del organismo o entidad requerida y dará lugar al ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Nacional a las Cámaras del Congreso. En los demás casos, se remitirán los antecedentes a la máxima autoridad del organismo o entidad respectiva, a fin de que adopte las medidas pertinentes al caso.

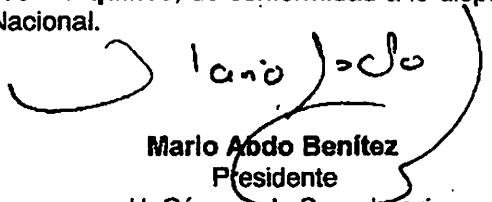
Si los informes resultaren incompletos, se otorgará un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para su complementación, con las implicancias establecidas en el párrafo precedente.

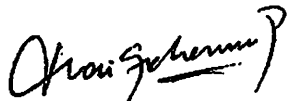
Artículo 6°.- Derógase el Artículo 1° de la Ley N° 2648/05 "QUE REGLAMENTA LOS ARTÍCULOS 192, 209 Y 211 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL SOBRE PLAZOS LEGISLATIVOS", y cualquier otra disposición o acto administrativo contrario a la presente Ley.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **siete días del mes de mayo del año dos mil quince**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **un día del mes de julio del año dos mil quince**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 1) de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


Mario Abdo Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores

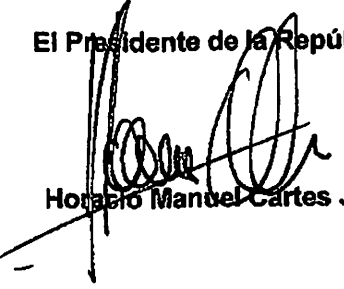

José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario


Derlis Ariel Osorio Nunes
Secretario Parlamentario

Asunción, 21 de julio de 2015

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara

Sheila Raquel Abed Duarte
Ministra de Justicia


Omar Ariel Rodríguez Servín
Ministro Sustituto



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 7199

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 5453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Modifícase el artículo 3º de la Ley N° 5453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES", que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 3.º De la forma y contenido de los informes.

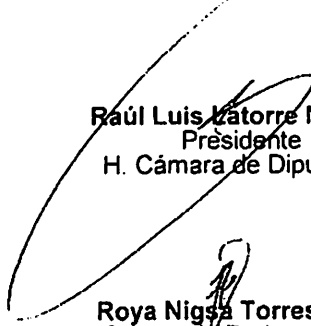
Los pedidos de informes requeridos por las Cámaras del Congreso, deberán ser contestados en forma precisa y completa y remitidos en formato electrónico, con firma electrónica cualificada de la máxima autoridad y en caso que los anexos sean documentos en formato físico deberán ser digitalizados.

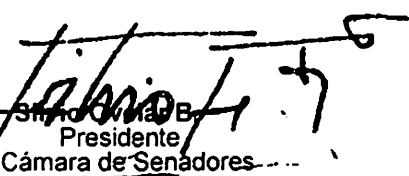
En el caso de que fundada y razonablemente les fuera imposible disponer de los documentos que avalan el informe solicitado, el requirente deberá indicar de manera precisa el lugar de ubicación, archivo, oficina pública o persona en cuyo poder se encuentren tales documentos."

LEY N° 7199

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintitrés, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 numeral 2) de la Constitución Nacional. Objetado parcialmente por el Poder Ejecutivo según Decreto N° 694 del catorce de noviembre del año dos mil veintitrés. Aceptada la objeción parcial y sancionada la parte no objetada por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, de conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la Constitución Nacional.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Silvio O. B. B.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Roya Nissa Torres Báez
Secretaria Parlamentaria


Natalio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario

Asunción, 2 de agosto de 2024
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Santiago Peña Palacios


Rodrigo Daniel Nicora Villamayor
Ministro de Justicia



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



MISSION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazuense con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

Yguazú, 23 de septiembre de 2025.-

SEÑOR

Dr. Raúl Luis Latorre Martínez, Presidente

Honorable Cámara de Diputados - Asunción

Presente:

Ref.: Nota NHCD N° 2720-177

De nuestra mayor consideración:

Nos Dirigimos a Usted y por su digno intermedio en donde corresponda en atención a la nota NHCD N° 2720-177 recibido por nuestra Institución en fecha 23 de julio del corriente año, por la cual se pide informe a la Municipalidad del Distrito de Yguazú en consideración a lo resuelto por el pleno de la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria en fecha 23 de julio, Resolución N°3482 "QUE PIDE INFORME A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS"

Al respecto se adjunta el Informe en fecha 23 de septiembre, que contesta el requerimiento. -

En virtud del pedido de informe sobre políticas, programas y servicios dirigidos a la protección integral de los derechos del niño, niña y adolescente, a través de la Consejería Municipal por los derechos del niño, niña y adolescente, se responde a continuación los siguientes puntos:

A- Informar si el Municipio cuenta o no con una Consejería Municipal por los derechos del Niño, Niña y Adolescente en funcionamiento. En caso afirmativo, remitir la resolución de creación y la fecha de inicio de sus actividades. -

La Municipalidad de Yguazú cuenta con una Consejería Municipal por los derechos del niño, niña y adolescente (CODENI) en funcionamiento Resolución de creación (Resolución Intendencia Municipal N° 83/2016. adjuntar copia de esta)

Fecha de inicio de actividades (17 de febrero del 2016). -

B- Mencionar si el Municipio cuenta o no con presupuesto específico destinado a la consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y adolescente., Si cuenta con programas, servicios o acciones dirigidas a la protección y promoción de los Derechos del niño, niña y adolescente. En caso afirmativo, sirvase remitir copia de la

VISIÓN
Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.

mecip
2015



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



MISION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazuense con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

documentación respaldatoria correspondiente (Planilla presupuestaria, resoluciones, informes de ejecución, etc), en formato magnético. -

La Municipalidad de Yguazú no cuenta con un presupuesto específico para la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, niña y adolescente. Pero estamos en proceso de coordinación para la aplicación de este dentro de nuestro Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026.-

C- Indicar si el Municipio posee o no personal asignado a la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente. En caso afirmativo, informar el número de funcionarios, sus perfiles profesionales y si han recibido capacitaciones en temas vinculados a la niñez y adolescencia. -

La **CODENI** de nuestro Municipio actualmente cuenta con una persona contratada de lo cual ha recibido una serie de capacitaciones en temas vinculados a los derechos de la niñez y adolescencia. -

NOMBRES Y APELLIDOS	Isabel Mayerly Ramírez Martínez
PERFIL	Estudiante Universitario de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación 1 y 2 Ciclo.
CAPACITACIONES	-Protección en Acción Humanitaria. -Capacitación en Derechos de la Niñez y adolescencia. -Salvaguardia. -Ciberseguridad.

D-Especificar si el Municipio cuenta o no con un registro local de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad (Maltrato, abandono, explotación, discapacidad, etc) atendidos por la consejería Municipal por los Derechos del Niño, niña y adolescentes. En caso afirmativo, indicar el número estimado de personas registradas y el mecanismo de actualización. -

Se lleva un registro local con 13 niños, 9 niñas y 10 adolescentes en estado de vulneración en su totalidad son 32 NNA, actualizado mediante el mecanismo de visita mensual de parte de la Encargada de la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, niña y adolescente. -

VISION

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.



mecip
2015



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



MISSION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazuense con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos

E- Indicar si el Municipio cuenta o no con convenios, programas o articulaciones con otras instituciones públicas o privadas para la atención, promoción o protección de los derechos del niño, niña y adolescente. En caso afirmativo, adjuntar copias de los convenios vigentes. -

La Municipalidad del Distrito de Yguazú no cuentan con convenios en esta materia. -

F- Señalar si el Municipio Cuenta o no con servicios o programas actuales ofrecidos a la población infantil y adolescente desde la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente o el municipio, (asistencia legal, apoyo psicológico, actividades recreativas o educativas, etc) indicando la cantidad estimada de beneficiarios en caso de respuesta afirmativa. -

Actualmente se ofrecen servicios tales como, Asistencia legal, apoyo a las familias en estado vulnerable, actividades recreativas y educativas, los beneficiarios son comisiones vecinales, y las 16 instituciones educativas del Municipio de Yguazú. -

G- Mencionar si el Municipio gestiona o colabora con hogares, albergues o centros de atención diurna para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, indicar ubicación, cantidad de personas atendidas y especificar las condiciones de funcionamiento. -

La Municipalidad de Yguazú no gestiona ni colabora con hogares, albergues o centros de atención diurna para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo. -

H- Indicar si el Municipio cuenta con un plan, política local o programa específico destinado al bienestar y protección de los derechos del niño, niña y adolescente. En caso afirmativo, adjuntar copia del documento correspondiente. -

Actualmente la Municipalidad de Yguazú no cuenta con un plan, política local o programa específico de este tipo. Sin embargo, se está trabajando en la construcción de la política y el programa por los derechos de niños, niñas y adolescentes, el cual no ha sido formalizado aún. -

I- Informar si se han realizado capacitaciones para funcionarios municipales, en particular para el personal de la consejería municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, en temas vinculados a la protección, restitución de derechos y abordaje de situaciones de vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes. -

VISIÓN

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.

mecip
2015



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



MISSION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazuense con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

Se han realizado capacitaciones a funcionarios municipales en coordinación con CODENI, MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, En tema de restitución de derechos y abordaje de situaciones de vulnerabilidad de niños, niñas y adolescente. -
Han participado 25 funcionarios y funcionaras en total. -

J- Describir las principales dificultades o necesidades identificadas por el Municipio para mejorar la atención integral a la niñez y adolescencia a través de la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente. -

Las dificultades principales en la Municipalidad de Yguazú son los siguientes: Recursos financieros insuficientes, falta de movilidad para la realización de abordajes en calle y barrios. -

Sin otro particular, atentos saludos. -



Ing. Norma Esther Flecha Ayala
Secretaria General

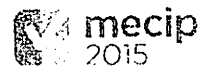


Ing. Mauro M. Kawano Agüero
Intendente Municipal

Obs: Remitimos documentos adjuntos en formato impreso firmado y en archivo digital (pendrive).

VISIÓN

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.





MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Km. 42 - Ruta Int. No. 7 - Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

INTENDENCIA MUNICIPAL

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com



Resolución I.M. N° 83/2.016.-

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SRA. MARLENE BEATRIZ CASTILLO LEZCANO COMO DIRECTORA DE LA CONSEJERÍA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (CODENI) DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ y SE ORIENTA PROVISORIAMENTE SU FUNCIÓN.-

Yguazú, 17 de febrero de 2.016.-

-2-

Intendencia Municipal, en toda su gestión, hasta tanto no se elebre un manual de funciones específicos, a discreción de esta intendencia.-----

Que, jurídicamente la presente decisión se avala por las disposiciones del artículos 221, inciso "D"; 51, inciso "K" y "T", de la Ley 3966/10 - "Ley Orgánica Municipal", atribuyendo el presente nombramiento una prerrogativa competencial del Intendente Municipal.-----

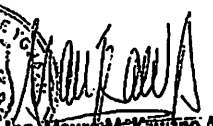
POR TANTO, conforme surge del exordio de la presente resolución.-----

**EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE YGUAZÚ
EN PLENO EJERCICIO DE SU LEGÍTIMO MANDATO
Y USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

Artículo 1º.-: NOMBRAR A LA SRa. MARLENE BEATRIZ CASTILLO LEZCANO, con C.I No 1.473.586, como DIRECTORA DE LA CONSEJERÍA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (CODENI) DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ, quién una vez asumida ejercerá su gestión en los términos de funcionamiento prescriptos en la Ley 1680/01 "Código de la Niñez y de la Adolescencia" y de la presente Resolución; -----

Artículo 2º.-: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


Ing. Wilma E. Necha
Secretaría General
Municipalidad de Yguazú


Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazú



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
LA NIÑEZ Y LA
ADOLESCENCIA



CODENI
CONSEJERÍA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

CODENI 2.0

Promoción: Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870.
Escolástica Barrios de Gill – Homenaje al Centenario de la Guaranía

El Instituto Técnico Superior de Niñez y Adolescencia, dependiente del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

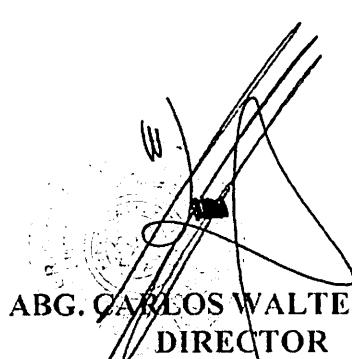
CERTIFICA QUE:

ISABEL MAYERLY RAMÍREZ MARTÍNEZ

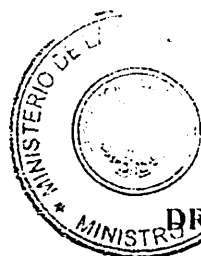
Ha participado del “Curso-Taller para Servidores Públicos de las Consejerías Municipales por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (CODENI)”, cumpliendo satisfactoriamente con el plan de estudios, con una carga horaria total de cuarenta (40) horas cronológicas, desarrollado entre los meses de marzo y julio de 2025.

Habilitado por la Resolución DGUISTS N° 96/2025 del MEC, de fecha 24 de febrero de 2025.

Se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, a los un (1) días del mes de octubre del año 2025.


ABG. CARLOS WALTER LUGO
DIRECTOR

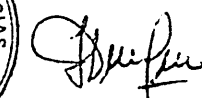
Instituto Técnico Superior de Niñez y Adolescencia
MINNA




DR. WALTER EMILIO GUTIÉRREZ CABRERA
MINISTRO

Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



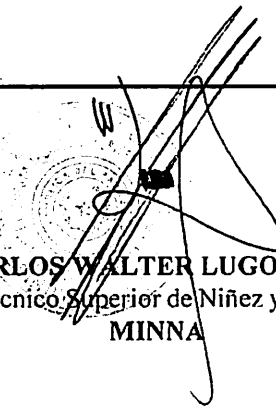

DIRECTORA

Instituto Técnico Superior
MEC

Contenido del “Curso Taller Para Servidores Públicos de las Consejerías Municipales por los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia (CODENI)”.

Carga horaria de 40 horas cronológicas, entre los meses de marzo y julio de 2025.

Módulo 1	Sistema nacional de protección y promoción integral de niñez y adolescencia.
Módulo 2	Organización del servicio y funciones de la CODENI.
Módulo 3	La CODENI como instancia de gobierno territorial.
Módulo 4	CODENI en su rol de defensa de derechos.
Módulo 5	CODENI y su interacción con la jurisdicción especializada.
Módulo 6	Prevención de la violencia.
Módulo 7	Información estratégica, comunicación y sensibilización.


ABG. CARLOS WALTER LUGO DIRECTOR
Instituto Técnico Superior de Niñez y Adolescencia
MINNA

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ



ORDEN DE PAGO

PÁGUESE A LA ORDEN DE :

Nro. O.P.: 1341
Fecha: 03/10/2025

Beneficiario: MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO
Documento: CDI 1544803
Dirección: KM 40 - SAN BLAS

PAGO DE COMPROBANTES: PLA-1341

CONCEPTO: PROVISION DE PASAJE Y VIATICO P/REALIZAR GESTIONES EN LA CIUDAD DE ASUNCION S/PLANILLA Y RESOLUCION INTEND

TP	Nro. Gasto	DESCRIPCIÓN	OBLIGADO	IMPORTE PAGADO
1-1-1-1-232-30-001	1242/1	Viáticos y Movilidad	1.100.000	1.100.000

RETENCIONES

DATOS BANCARIOS

Banco: CON - BANCO CONTINENTAL
Cta.Cte.Nro.: 6023776482-02 - CONTINENTAL - RECURSOS PROPIOS
Cheque Nro.: 314088

Retenciones: 0

IMPORTE : 1.100.000

TOTAL IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: 1.100.000.-----



LUCIANO VERGARA GILL
Director de Administración y Finanzas



MAURO KAWANO AGÜERO
Intendente Municipal

RECIBIMOS DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ LA SUMA DE GS.: 1.100.000
GUARANIES: UN MILLON CIENT MIL.-----
EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN PRECEDENTE.

FECHA: ____ / ____ / ____ NOMBRE: _____ C.I.NRO.: _____ FIRMA: _____



Cuenta Número 60-00776482-02 Serie - Cheque Número CR 314088



1.100.000

CHEQUE VISTA

BCNA A9060 01PYG

FECHA DE EMISIÓN 03 - 10 - 2025

Sucursal Yguazu

Ruta 7-Km. 42 e/ Avda. Pdte. Stroessner

DD MM AAAA

Páguese a la orden de MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO

La suma de Guaraníes UN MILLON CIEN MIL -----



MUNICIPALIDAD DE YGUAZU - RECURSOS PROPIOS
14 de Mayo y Canada-Yguazu-Alto Parana
RUC: 800240138



No escribir ni firmar debajo de esta línea

No escribir ni firmar debajo de esta línea

2000460007764822496314088410



Cuenta Número
60-00776482-02

Serie - Cheque Número
CR 314088

¢

1.100.000

CHEQUE VISTA

BCNA A9060 01PYG

FECHA DE EMISIÓN 03 - 10 - 2025

Sucursal Yguazu

Ruta 7-Km. 42 e/ Avda. Pdte. Stroessner

DD MM AAAA

Páguese a la orden de MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO

La suma de Guaraníes UN MILLON CIENT MIL -----



MUNICIPALIDAD DE YGUAZU - RECURSOS PROPIOS
14 de Mayo y Canada-Yguazu-Alto Paraná
RUC: 800240138



No escriba ni firmar debajo de esta línea

No escriba ni firmar debajo de esta línea

2000460007764820249631608841



MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ
RUC: 80024013-8
PLANILLA DE PAGO DE VIATICO



FECHA:03/10/2025.-
CHEQUE N°: 314088
O. P. N°: 1341

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I N°	CONCEPTO/SERVICIOS PRESTADOS	IMPORTE	FIRMA
1	MAURO KAWANO AGUERO	1.544.803	Reposicion de Viatico para realizar viaje en la Ciudad de Asuncion con la finalidad de llevar adelante gestiones de proyecto para beneficio de la comunidad del Distrito deYguazu . Según planilla y Resolución Intendencia Municipal N°/2025.	1.100.000	
				1.100.000	

Son Guaraníes: Un millon cien mil.-



Lic. Luciano Vergara Gill
Dir. Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú



Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ
DOCUMENTO DE OBLIGACION PRESUPUESTARIA

Programa : dw_rpt_obligacion
Emisión : 03/10/2025 07:50:59

ESTADO : APROBADO

AÑO: 2025

Beneficiario : MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO

Nro.Obligación : 1341 Nro.Gasto : 1242.1

RUC/DI : CDI 1544803

Tipo Comprobante: Nro. Comprobante: 1341

Fecha Emisión :
Descripción : Viáticos y Movilidad
Modalidad : Contratación Directa
Entidad : MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Código TP PR UN OG FF OF DP	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5		6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
		Presupuesto Vigente 2.025	Plan Financiero Vigente del Mes OCTUBRE	Monto Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Obligación Actual		Obligaciones Anteriores	Obligación (Actual + Anteriores)	Saldo Plan Financiero Disponible
						Monto	Retenciones			
1-1-1-1-232-30-001	SERVICIOS NO PERSONALES Viáticos y Movilidad	12.000.000	12.000.000	0	0	1.100.000	0	10.642.000	11.742.000	258.000
TOTAL		12.000.000	12.000.000	0	0	1.100.000	0	10.642.000	11.742.000	258.000


Firma, sello
Responsable UAF's
Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Firma, sello
Órgano de Control Interno


Firma, sello
Responsable de Presupuesto



RESOLUCIÓN I.M. N° 1819/2025.-



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com
Teléf. 0632-20234



MISSION
Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazuense con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

RESOLUCIÓN I.M. N° 1819/2025.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA PROVISION DE PASAJE Y VIÁTICO PARA EL SEÑOR MAURO KAWANO CON C.I. N° 1.544.803 INTENDENTE MUNICIPAL PARA REALIZAR UN VIAJE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN CON LA FINALIDAD DE LLEVAR ADELANTE GESTIONES EN LA EMBAJADA DEL JAPON.-

Distrito de Yguazú, 01 de Octubre de 2025.-

VISTO: La nota presentada por el Señor Mauro Kawano con C.I. N° 1.544.803 en la que solicita la provisión de pasaje y viatico para realizar viaje en la Ciudad de Asunción, y.-----

CONSIDERANDO: Que, el Señor Mauro Kawano con C.I. N° 1.544.803 viajara a la Ciudad de Asunción - Departamento Central para llevar adelante gestiones en la Embajada del Japón para traer proyectos a beneficio de la comunidad.-----

Que, el Presupuesto Municipal contempla rubros en concepto de viáticos para cubrir gastos de esta naturaleza.-----

Que, la Resolución No 01/2003 que reglamenta las concesiones de viáticos de acuerdo a la distancia del lugar a desplazarse.-----

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, según el artículo 51, inciso e), y g) de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1º: DISPONER la Provisión de pasaje y Viático al *Señor Mauro Kawano* con **C.I. N° 1.544.803** por un valor de guaraníes Un millón cien mil (**1.100.000**), para llevar adelante gestiones en la Embajada del Japón para traer proyectos a beneficio de la comunidad.-.

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Ing. Wilma Flecha
Secretaria General

Ing. Mauro M. Kawano Aguero
Intendente Municipal

Visión

Lograr un ambiente confortable para los ciudadanos del Distrito Yguazú, sustentado en el trabajo, la transparencia, la cooperación mutua y desarrollo turístico sostenible.



M. O. P. C.
RUC: 80004239-5
PEAJE SAN BERNARDINO
TASA DE TRANSITO
D.T.O. LEY N°:198/59
BUEN VIAJE!

#432092 26/09/2025 7:09
01 TURNO 01 000201

1x 15000 Gs15000
CATEGORIA 01

CAJA Gs15000

M. O. P. C.
RUC: 80004239-5
PEAJE SAN BERNARDINO
TASA DE TRANSITO
D.T.O. LEY N°:198/59
BUEN VIAJE!

#418481 02/10/2025 7:00
01 TURNO 01 000215

1x 15000 Gs15000
CATEGORIA 01

CAJA Gs15000

PEAJE DE NUEVA LONDRES P03

Perceptor: 6085
Fecha Hora: 26-09-2025 05:32:18
N° de Transacción: 1771561
Carril: PYV203
Categoría: CAT. 1
Método de Pago: EFECTIVO

Total Pagado: Gs 15.000

MOPC RUC 80.004.239-5
¡Utilice cinturón de seguridad!

PEAJE DE NUEVA LONDRES P03

Perceptor: 6146
Fecha Hora: 26-09-2025 16:01:55
N° de Transacción: 4200867
Carril: PYV232
Categoría: CAT. 1
Método de Pago: EFECTIVO

Total Pagado: Gs 15.000

MOPC RUC 80.004.239-5
¡Utilice cinturón de seguridad!

PEAJE DE YPACARAI P02

Perceptor: 6126
Fecha Hora: 26-09-2025 15:06:43
N° de Transacción: 3273666
Carril: PYV104
Categoría: CAT. 1
Método de Pago: EFECTIVO

Total Pagado: Gs 15.000

MOPC RUC 80.004.239-5
¡Utilice cinturón de seguridad!

KUDE de Factura Electronica
RESTAURANT HIROSHIMA
DE HIROSHIMA S.R.L.
RUC: 80054223-1
Actividad Economica: RESTAURANTES Y
PARRILLADAS
C MATRIZ: CHOFERES DEL CHACO ESQ. JOSE
MARTI
Tel: (021)609938
TIMBRADO: 17429048
Inicio Vigencia: 18/08/2024
FACTURA ELECTRONICA: 001-003-0009334
COND VENTA: CONTADO
Fecha y Hora: 02/10/2025 12:43

RUC : 1544803-7
CI : 1544803
Cliente : KAWANO AGUERO, MAURO MAKOTO

Cant	Descripcion	P.U.	P.T.	Tasa%
1	JARRA GR DE NARANJA	60.000	60.000	10
1	1211 CHICKEN NAMBAN TEISHOKU	70.000	70.000	10
1	1212 SHOGAYAKI CERDO TEISHOKU	68.000	68.000	10

TOTAL A PAGAR EN GS: 198.000
CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL

Total Grav. 10% : 198.000
Total Grav. 5% : 0
Total Exenta : 0

Liquidacion del I.V.A.
10% : 18.000
5% : 0
Total I.V.A. : 18.000

Pagos:
TARJETA DE CREDITO : 198.000

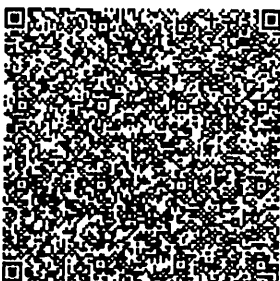
Mesa: 5 PAX:
Cajero: SONIA
Caja: #3601 Vta: #43672 Ped: #109855

Impreso: 02/10/2025 12:43:10

Consulte la validez de esta Factura
Electronica con el numero de CDC impreso
abajo en:

<https://ekuatia.set.gov.py/consultas>
CDC: 0180 0542 2310 0100 3000 9334 2202
5100 2158 8244 6377

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION
GRAFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRONICO
(XML)



*** GRACIAS POR SU COMPRA ***
LOS DATOS IMPRESOS REQUIEREN DE CUIDADOS
ESPECIALES. PARA ELLO DEBE EVITARSE EL
CONTACTO DIRECTO CON PLASTICOS,
SOLVENTES DE PRODUCTOS QUIMICOS. EVITE
TAMBIEN LA EXPOSICION AL CALOR Y HUMEDAD
EN EXCESO 1117 SONIA O LAMPARAS

PEAJE DE NUEVA LONDRES P03

Perceptor: 6085
Fecha Hora: 02-10-2025 15:09:23
N° de Transacción: 3723050
Carril: PYV231
Categoría: CAT. 1
Método de Pago: EFECTIVO

Total Pagado: Gs 15.000

MOPC RUC 80.004.239-5
¡Utilice cinturón de seguridad!

M. O. P. C.
RUC: 80004239-5
PEAJE SAN BERNARDINO
TASA DE TRANSITO
D.T.O. LEY N°:198/59
BUEN VIAJE!

#4311060 02/10/2025 13:38
02 "URNO 02 000216

1x 15000 Gs15000
CATEGORIA 01

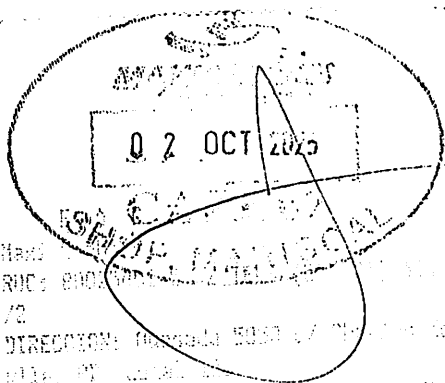
CAJA Gs15000

PEAJE DE NUEVA LONDRES P03

Perceptor: 6043
Fecha Hora: 02-10-2025 05:18:31
N° de Transacción: 4934136
Carril: PYV202
Categoría: CAT. 1
Método de Pago: EFECTIVO

Total Pagado: Gs 15.000

MOPC RUC 80.004.239-5
¡Utilice cinturón de seguridad!



Nombre: MAURO MAKOTO
RUC: 80054223-1
/2
DIRECCION: PARAGUAY 1000 1/2 1000 1/2
VIA: 1000 1/2 1000 1/2
Terminal: 1000 1/2 1000 1/2
ng Nual. Lupa (Nual. Lupa)
Tramite: 2126423V7 Nual. Lupa (Nual. Lupa)
de

Pago por cuenta y orden de
NUEVO S.A.
Servicio de...
Inscripcion...
Ref. Cuenta...
Importe: 45.000...
APROBADA...
FANTIN...
CVA INCL...
TENER...
COT...
FICHA: 02/10/2025...
ESTE ES SU DOCUMENTO...
CONTINUA

KUDE de Factura Electronica
RESTAURANT HIROSHIMA
DE HIROSHIMA S.R.L.
RUC: 80054223-1

Actividad Economica: RESTAURANTES Y
PARRILLADAS
C MATRIZ: CHOFERES DEL CHACO ESQ. JOSE
MARTI
Tel: (021)609938

TIMBRADO: 17429048
Inicio Vigencia: 18/08/2024
FACTURA ELECTRONICA: 001-003-0009183
COND VENTA: CONTADO
Fecha y Hora: 26/09/2025 13:29

RUC : 1544803-7
CI : 1544803
Cliente : KAWANO AGUERO, MAURO MAKOTO

Cant	Descripcion	P.T.	Idsa
r.U.			
2	1203 SPRITE 500 ML		
12.000	24.000		10
1	1JUGO DE NARANJA VASO		
18.000	18.000		10
1	1140 CABEZA SALMON TEISHOKU		
95.000	95.000		10
1	111 TONKATSU TEISHOKU		
75.000	75.000		10
1	112 GYUKATSU TEISHOKU		
85.000	85.000		10

TOTAL A PAGAR EN GS: 297.000
DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL

Total Grav. 10% : 297.000
Total Grav. 5% : 0
Total Exenta : 0

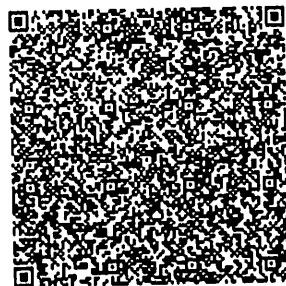
Liquidacion del I.V.A.
10% : 27.000
5% : 0
Total I.V.A. : 27.000

Pagos:
EFECTIVO : 297.000

Mesa: 2 PAX:
Cajero: SONIA
Caja: #3571 Vta: #43313 Ped: #109061

Impreso: 26/09/2025 13:29:59

Consulte la validez de esta Factura
Electronica con el numero de CDC impreso
abajo en:
<https://ekuatia.set.gov.py/consultas>
CDC: 0180 0542 2310 0100 3000 9183 2202
5092 6155 1845 4240
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION
GRAFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRONICO
(XML)



*** GRACIAS POR SU COMPRA ***
LOS DATOS IMPRESOS REQUIEREN DE CUIDADOS
ESPECIALES. PARA ELLO DEBE EVITARSE EL
CONTACTO DIRECTO CON PLASTICOS

Distrito Yguazú, 01 de octubre del 2025.-

**SEÑORES
MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YGUAZÚ
DIRECCIÓN DE FINANZAS
P R E S E N T E:**

YO MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO, C.I.Nº: 1.544.803, quien me desempeño como **INTENDENTE MUNICIPAL**, me dirijo a la Institución Municipal del Distrito de Yguazú, con el presente escrito a fin de solicitar viatico y movilidad para trasladarme fuera del asiento habitual de trabajo para prestar servicios conforme indicaciones que se especifican a continuación.

Destino: CIUDAD ASUNCIÓN - DEPARTAMENTO CENTRAL - RCA. DEL PARAGUAY

Fecha de Salida: 01 / 10 / 2025.-

Fecha de Retorno: 02 / 10 / 2025.-

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- ❖ **LLEVAR ADELANTE GESTIONES DE PROYECTO PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL DISTRITO DE YGUAZÚ - ALTO PARANÁ, ANTE LA EMBAJADA DEL JAPÓN EN LA RCA. DEL PARAGUAY. ---**

MONTO DEL VIATICO SOLICITADO:

Atendiendo a la distancia del lugar que debo trasladarme, solicito se me otorgue la suma de Gs. 1.100.000 (Guaraníes un millón cien mil) como reposición de los gastos ejecutados.-

.....

Firma del Interesado